

4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime al Excmo. Ayuntamiento de obtener las autorizaciones administrativas legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 24 de octubre de 1985.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la instalación de un Centro de pasteurización y envasado de leche a la Sociedad Cooperativa Ecijana Ganadera, en Ecija (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre correspondiente al Plan de Actuación en el sector lácteo (comercialización e industrialización), previo examen de la documentación presentada por la Sociedad Cooperativa Ecijana Ganadera (COEGA) en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización y envasado de leche y previo los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve la siguiente:

1°. Se concede a la Sociedad Cooperativa Ecijana Ganadera (COEGA) una subvención de cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y una pesetas (4.497.871 Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 12% sobre una inversión fija aprobada de treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (37.482.259 Ptas.).

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones como mínimo mensuales suscritas por el director de las obras.
b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 7.3.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.
b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.
c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.
d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.
e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización y envasado de 6.000 litros de leche al día.

4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 20 de noviembre de 1985.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la

adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Beas de Segura y Santiago de la Espada. (E.-9/JA).

Esta Dirección General en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha ha resuelto otorgar definitivamente a D. Germán Sánchez Vázquez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beas de Segura y Santiago de la Espada, conforme a las leyes y Reglamentos vigentes de Ordenación y Coordinación de los transportes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO:

De 76 Kms. de longitud discurrirá desde Beas de Segura a Cortijos Nuevos por la CC-3210 pasando por Cuevas de Ambrosio y Cañada Catena y desde ésta a Santiago de la Espada por la CL-321 pasando por Hornos y Pontones.

PARADAS OBLIGATORIAS:

En las localidades o puntos singulares del camino que se especifican: Beas de Segura, Cuevas de Ambrosio, Cañada Catena, Cortijos Nuevos, Hornos, Pontones y Santiago de la Espada.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

Ninguna

EXPEDICIONES Y CALENDARIO:

Se realizarán entre Beas de Segura y Santiago de la Espada, una expedición completa de ida y vuelta todos los días laborables.

HORARIO:

Se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, teniéndose en cuenta las prescripciones establecidas en el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por carretera.

TARIFA:

Base por viajero/Km: 4,44457 ptas.
Por exceso de equipajes y encargos el 15% de la tarifa base por cada 10 Kg/Km o fracción.

CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL:

Independiente.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985.— El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo para la contratación directa de obras en razón a su cuantía.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratos de obras, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, esta Secretaría General Técnica,

HA RESUELTO:

Primero. Se aprueben los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares—Tipo que serán de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, que tengan por objeto la realización de Contratos de obras que se formalicen al amparo del Decreto 923/1965, de 8 de abril por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, modificada parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/83 de 29 de junio y del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en razón a la cuantía.

Segundo. Los Pliegos se ajustarán a los que se unen como anexo 1 y 2 a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 1985.— El secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gámez

ANEXO 1

PLIEGO TIPO N° 1

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la Ejecución por Contratación-Directa de las obras cuya cuantía es superior a diez millones de pesetas, correspondiente al proyecto de _____

REGIMEN JURIDICO

Cláusula 1ª. La contratación de la obra se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada parcialmente por Ley 5/1973 de 17 de marzo y Ley 5/83 de 29 de junio, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre en adelante Reglamento, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, Real Decreto 1462/85, de 3 de julio, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, y demás disposiciones en vigor siendo también de obligada observación en el presente contrato la normativa sobre protección a la industria nacional.

Sin perjuicio de lo anterior el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la obra de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 2ª. El contrato tiene por objeto la realización de la obra expresada, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas, planos, cuadros de precios y demás documentos del Proyecto.

Cláusula 3ª. El proyecto consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria
- b) Planos
- c) Pliego de prescripciones técnicas
- d) Presupuesto

Los señalados b, c y d revisten carácter contractual.

DEL PRESUPUESTO

Cláusula 4ª. El presupuesto total consignado en el Proyecto asciende a la cantidad de _____

Los precios unitarios tienen carácter global por lo que incluyen todos los factores de valoración e impuestos de cualquier índole, incluso el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el recargo Provincial.

DE LA FINANCIACION

Cláusula 5ª. La ejecución de la obra está amparada en los siguientes créditos: _____

DE LA FIANZA DEFINITIVA

Cláusula 6ª. El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, dentro de los veinticinco días siguientes a recibir la notificación de adjudicación definitiva. La garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de esa Consejería, en metálico, Títulos de la Deuda, Cédulas de Inversión u otros valores admitidos a tal efecto, por orden de 27 de junio de 1974 sucesivamente prorrogada, se autoriza la aplicación del aval a las fianzas definitivas.

Cláusula 7ª. La fianza podrá ser constituida por un tercero, persona natural o jurídica, pero en todo caso su importe quedará afecto a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el propio adjudicatario.

Cláusula 8ª. En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en igual cuantía, siendo de su coste el otorgamiento de

los documentos necesarios a tal fin.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 9ª. El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará en documento administrativo según determina el artículo 40 de la Ley y contendrá las menciones del artículo 122 del Reglamento.

Cláusula 10ª. Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como exacciones y tasas municipales originadas en su caso, por la necesidad de obtención de licencia de obras y en general cualquier gravamen que pudiera ser aplicable en relación con esta obra.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios tanto los de prensa, como de los publicados en los Boletines oficiales que esta contratación produzca. Debiendo acreditar ante el órgano contratante el pago de gastos de esta publicación de los anuncios de licitación.

Cláusula 11ª. El contratista deberá entregar en esta Consejería, dentro de los quince días siguientes a la formación del contrato, los testimonios o copias que le sean pedidos para su incorporación al expediente u otros efectos.

DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cláusula 12ª. El contratista habrá de someter o la aprobación del Centro directivo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, el programa para su realización, en el que habrán de especificarse los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, determinándose con su importe en pesetas y el volumen a realizar en cada periodo. Como complemento y justificación del programa de trabajo deberá relacionarse el equipo y maquinaria a emplear.

Tanto la maquinaria como los elementos auxiliares quedarán adscritos a la obra hasta la recepción provisional, sin que puedan ser retirados sin autorización escrita del director facultativo.

DIRECCION DE LAS OBRAS

Cláusula 13ª. La dirección de las obras será ejercida por el facultativo que designe la administración asistido del auxiliar que el propio director designe.

El contratista deberá nombrar por su cuenta y para que esté permanente en la obra, un auxiliar técnico, el que, además de representarle en el orden facultativo, realizará por sí los replanteos parciales y operaciones técnicas que fueren necesarias.

INTERPRETACION DEL PROYECTO

Cláusula 14ª. Corresponde al director facultativo la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

EJECUCION DE LAS OBRAS

Cláusula 15ª. La ejecución del contrato comienza al día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo pudiéndose fijar la fecha de 15 días a partir de la formalización del contrato para efectuar este replanteo; en el que inexcusablemente estarán presentes el contratista a su representante y la dirección facultativa. En tal momento se efectuará la comprobación del replanteo previo a la licitación, consignándose su resultado en un acta levantada al efecto que suscribirán los intervinientes. Si hubiera discrepancia, se suspenderá la iniciación de las obras, quedando obligado el director facultativo a dar cuenta inmediata a la Administración que resolverá lo que proceda.

En tanto sea dictada la resolución, las obras se considerarán en suspenso. La resolución se notificará al contratista mediante acta formal del que quedará la debida constancia en el expediente a efectos del cómputo de ejecución. Este empezará a contarse desde el día siguiente a la notificación.

Cláusula 16ª. No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, en el caso en que el expediente haya sido declarado de tramitación urgente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento, el replanteo y comienzo de las obras podrá iniciarse a partir de la adjudicación definitiva del contrato.

Cláusula 17ª. Durante el curso de la obra se realizarán los replanteos parciales que la dirección facultativa estime conveniente. De todos ellos se levantará acta por cuadruplicado con los planos correspondientes. Los gastos de material y personal que ocasionen los replanteos serán de cuenta del contratista.

Cláusula 18ª. En ausencia del contratista de la obra durante la jornada de trabajo, estará representado por el auxiliar técnico por él designado.

Cláusula 19ª. Será misión exclusiva del director técnico la comprobación de la realización de la obra según el proyecto, así como de sus instrucciones en el curso de la ejecución.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones habidas al personal de la Dirección que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a la obra para su previo reconocimiento.

Cláusula 20ª. La dirección facultativa podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche de existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del uno por ciento del importe de la obra.

Cláusula 21ª. La dirección facultativa podrá ordenar, con carácter de urgencia la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicios de que la Dirección facultativa promueva posteriormente el reglamentario expediente para la habilitación del crédito adicional, si procede.

Cláusula 22ª. Los plazos parciales obligan al contratista en igual forma que el plazo total.

La Administración podrá conceder, a solicitud del contratista una o más prórrogas a los plazos de ejecución, siempre que exista causa justificada y no afecte a la vigencia del crédito.

La solicitud deberá ser, en todo caso, informada por el director facultativo.

Cláusula 23ª. En ningún caso, ni aun aduciendo retraso en el pago de certificaciones, podrá el contratista suspender ni alterar el ritmo de los trabajos establecidos en el programa.

PLAZOS DE EJECUCION

Cláusula 24ª. El contratista terminará totalmente y tendrá limpia y desembarazada de obstáculos la obra, a efectos de su recepción provisional, en el plazo de _____ a contar de la fecha del replanteo general mencionada en la cláusula 15ª.

ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 25ª. Solo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto, y, en su caso, a los órdenes recibidos por escrito del director facultativo. Por consiguiente no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género el número de unidades de obra consignado en el proyecto.

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por el auxiliar técnico de la Administración, asistido del técnico de igual clase representante del contratista.

Para cada clase de obra se adoptará como unidad de medición la señalada en el epígrafe correspondiente de los estados de mediciones del proyecto. Terminada la medición, que deberá ser revisada por el director facultativo, se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda. Aplicando el importe íntegro de la valoración, igual a la suma de ejecución material y beneficio industrial, la baja de adjudicación—si la hubiere— resulta el importe líquido a certificar.

La valoración será entregada al contratista que suscribirá o formulará los reparos que estime oportuno; éstos serán resueltos por el director facultativo sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de reclamar ante la Administración.

Una vez recibida la conformidad de dichas valoraciones o resultados de reclamaciones, el director facultativo expedirá las correspondientes certificaciones que tendrán una periodicidad mensual. En todo caso las certificaciones parciales que se expidan y, consiguientemente, las cantidades que se abonen al contratista, tendrán el carácter de pagos provisionales a buena cuenta, a resultados de la liquidación final que se practique a la terminación de las obras.

Cláusula 26ª. Las partidas señaladas en el presupuesto como tantos alzados se abonarán en la forma siguiente:

a) Si existen precios contratados para unidades de obras iguales, se abonarán previa medición y aplicación de los precios establecidos con la baja de licitación.

b) Si existen precios contratados para obras similares, se deducirán de estos los precios contradictorios correspondientes.

c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, se abonarán íntegramente la partida alzada, salvo en el caso de que figure como partida a justificar, en cuyo caso el contratista presentará la oportuna cuenta ateniéndose a los precios de presupuesto, o, en su defecto, a los convenios entre aquél y la dirección facultativa.

Cláusula 27ª. Si fuere necesario ejecutar alguna unidad de obra que no figure en el cuadro correspondiente de precios, se fijará contradictoriamente el que procede entre el director facultativo y el contratista, ateniéndose a los mismos supuestos y condiciones establecidas en el presupuesto, y aplicándose la baja resultante de la licitación. En caso de discrepancia, el contratista vendrá obligado a aceptar el precio que señale la Administración, que resalvó como estime procedente.

Cláusula 28ª. Con una antelación de treinta días, al menos, de la terminación de la obra, el director facultativo solicitará de la Administración la designación del funcionario técnico previsto en el artículo 170 del Reglamento, a fin de proceder a la recepción provisional.

De la diligencia de recepción se levantará la correspondiente acta por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del contratista, otro en el del director facultativo, el tercero en el del funcionario representante de la Administración y remitiéndose el cuarto a la Consejería.

El plazo de garantía empezará a contarse desde la recepción provisional. La liquidación provisional se formulará en el plazo de seis meses.

Cláusula 29ª. El plazo de garantía será de _____ meses. Durante su transcurso el contratista corregirá, a su costa, los defectos observados y descritos en el acta de recepción provisional. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán de cargo del contratista.

Cláusula 30ª. En el caso de que el contratista no realice la sustitución de las obras rechazadas o las reparaciones consignadas en el acta en el plazo señalado en la misma, la Administración proveerá su ejecución con cargo a la fianza en las condiciones establecidas en el artículo 141 del Reglamento.

RECEPCION DEFINITIVA

Cláusula 31ª. Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya manifestado vicios de construcción o habiéndose reparado defectos observados, se llevará a cabo la recepción definitiva, diligencia que tendrá lugar dentro del mes siguiente al del cumplimiento de aquel plazo.

Si las obras se encuentran en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo las que pudieran derivarse del incumplimiento doloso del contrato.

En el caso de que las obras no reúnan las debidas condiciones para su admisión, se procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la subsanación de los defectos observados, con señalamiento de un nuevo y último plazo. De todo ello quedará la debida constancia documental.

Solo podrán ser recibidas definitivamente las obras ejecutadas conforme al proyecto y que estén en perfecto estado.

DEVOLUCION DE LA FIANZA

Cláusula 32ª. Recibidas definitivamente las obras y practicada su liquidación económica, se dará curso a la devolución de la fianza.

Cuando la recepción y liquidación económica se aprueben en el término de un año a contar de la recepción definitiva, si la causa no es imputable al contratista, podrá éste solicitar la sustitución de la fianza constituida en metálico o títulos, por un aval expedido en las condiciones establecidas en la Orden de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Cláusula 33ª. En el caso de incumplimiento del plazo total

señalado para la terminación de las obras por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar indistintamente:

a) Por declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

b) Por la imposición al contratista de las penalidades establecidas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originadas por la demora del contratista.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Cláusula 34ª. La Administración podrá acordar modificaciones en el proyecto cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al elaborarse el mismo.

CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCION

Cláusula 35ª. Además de las causas consignadas en el artº 52 de la Ley, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración:

a) La manifiesta incompetencia en la ejecución de las obras.

b) El incumplimiento de los requisitos de calidad consignados en el proyecto.

En tales casos, el director facultativo viene obligado a dar cuenta por escrito a la Administración de las anomalías producidas. El órgano de contratación, después de su comprobación en expediente sumario, y previa audiencia del contratista, resolverá.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza.

Cláusula 36ª. En caso de resolución del contrato se efectuarán las dos recepciones, provisional la primera y definitiva la segunda, una vez transcurrido el plazo de garantía para los trabajos que estén terminados por completo. Para todos los trabajos restantes se efectuará una sola y definitiva recepción.

Cláusula 37ª. Las incidencias que surjan entre la Administración y el contratista con motivo del contrato se resolverán por aquélla en expediente contradictorio, en la forma establecida en el artº 136 del Reglamento.

Las resoluciones que dicte la Administración, serán motivadas notificándose al contratista interesado por cualquiera de los medios hábiles en derecho.

Cláusula 38ª. Cuando la resolución del contrato lleve implícita la incautación de la fianza y ésta hubiera sido constituida por un tercero será éste notificado de la decisión adoptada. Dicha notificación no afecta a las responsabilidades derivadas del contrato.

DE LA FORMA DE ADJUDICACION

Cláusula 39ª. El contrato se adjudicará por el sistema de CONTRATACION DIRECTA y conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento.

Para participar en la licitación, los interesados deberán justificar:

1. Si la empresa fuese jurídica mediante la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las empresas individuales mediante el documento nacional de identidad, y para los extranjeros el pasaporte de extranjería, así como los permisos y autorizaciones que los habiliten para poder realizar dicha actividad en España, no serán necesarios estos documentos a contratistas o empresas constructoras clasificadas definitivamente con tal de que acrediten que continúan subsistentes las circunstancias en cuya virtud se concedió dicha clasificación.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, mediante poder que deberá ser bastantado por el Gabinete Jurídico, de la Junta de Andalucía.

3. Referencias Técnicas del licitador resultante de la ejecución de obras, acreditadas por el facultativo director de las mismas.

4. Justificación de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal y Cuotas de la Seguridad Social.

5. Declaración de no estar incurso en alguno de las circunstancias del artículo 9 de la Ley y artículo 23 del Reglamento.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979 será necesario que el contratista se halle en posesión del documento de calificación empresarial en la construcción implantado por el artículo 1 de la Orden referida y regulado por el Real Decreto 3008/78 de 27 de octubre.

7. La presentación de la oferta se hará en tres sobres cerrados:

uno contendrá la documentación del contratista, sobre de «Documentación» (apartados 1-2-4-5-6-8 y 9). Otro con la oferta económica, sobre de «Oferta económica» en la cual en el precio ofertado se considerará incluido el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas o, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Y un tercero que contendrá las referencias técnicas del contratista, sobre de «Referencias técnicas» (apartado 3). El sobre de oferta económica contendrá una sola proposición, y se considerará incluido, en cualquier caso, en el precio ofertado el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas y el Recargo provincial, si procediere.

8. Las Empresas o Sociedades licitantes deberán acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 25/83, de 26 de diciembre (BOE 7.12.83), de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado y la Ley de 23 de abril de 1984 de incompatibilidades de altos cargos de la Administración Andaluza (BOE 11.5.84).

9. Certificación expedida por el Registro Oficial de Contratista del Ministerio de Industria y Energía, en la que se acredite que la Empresa se halla clasificada como mínimo en el grupo, subgrupos, categoría y declaración jurada de su vigencia.

Todos los documentos citados en los apartados anteriores se presentarán en sus originales, o en fotocopias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (Art. 25 del Reglamento General de Contratación del Estado), salvo los documentos acreditativos de la fianza que, en todo caso, serán originales.

10. Los licitadores deberán acreditar mediante declaración expresa responsable, las circunstancias mencionadas en el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, por el que se regula a efectos de la contratación administrativa el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

El adjudicatario deberá presentar al Órgano de Contratación, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas en el artículo 2º del citado Real Decreto.

ADJUDICACION DEFINITIVA

Cláusula 40ª.

1. A la vista de las ofertas obtenidas, la Administración, previos los oportunos, dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se publicarán aquellas adjudicaciones que por su cuantía y carácter reservado, quedan exceptuadas de conformidad con el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

La publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tiene la consideración de anuncio oficial y su inserción es gratuita.

2. El adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas en la Cláusula 39.10, siendo las correspondientes a las letras b y c de la misma las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.

DE LA REVISION DE PRECIOS

Cláusula 41ª. El presente contrato no incluye cláusula de revisión de precios.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

Cláusula 42ª. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que afrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá

lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cláusula 43ª. El contratista estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter en los lugares que le sean ordenados por la Administración, y en el que se hará constar la promoción pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere conveniente el órgano administrativo competente.

Este pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 19 de noviembre de 1985.

CONFORME
EL ADJUDICATARIO

POR LA ADMINISTRACION

ANEXO 2

PLIEGO TIPO N° 2

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la ejecución por contratación directa de las obras cuya cuantía es inferior a diez millones de pesetas, correspondiente al proyecto de _____

REGIMEN JURIDICO

Cláusula 1ª. La contratación de la obra se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificada parcialmente por Ley 5/1973 de 17 de marzo, y Ley 5/83 de 29 de junio, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre, en adelante Reglamento, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, Real Decreto 1462/85, de 3 de julio, sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, y demás disposiciones en vigor siendo también de obligada observación en el presente contrato la normativa sobre protección a la industria nacional.

Sin perjuicio de lo anterior el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la obra de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 2ª. El contrato tiene por objeto la realización de la obra expresada, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas, planos, cuadros de precios y demás documentos del Proyecto.

Cláusula 3ª. El proyecto consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria
- b) Planos
- c) Pliego de prescripciones técnicas
- d) Presupuesto

Los señalados b, c y d revisten carácter contractual.

DEL PRESUPUESTO

Cláusula 4ª. El presupuesto total consignado en el Proyecto asciende a la cantidad de _____

Los precios unitarios tienen carácter global por lo que incluyen todos los factores de valoración e impuestos de cualquier índole, incluso el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el recargo Provincial.

DE LA FINANCIACION

Cláusula 5ª. La ejecución de la obra está amparada en los siguientes créditos: _____

DE LA FIANZA DEFINITIVA

Cláusula 6ª. El adjudicatario viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, dentro de los veinticinco días siguientes a recibir la notificación de adjudicación definitiva. La garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de esa Consejería, en metálico, Títulos de la Deuda, Cédulas de Inversión u otros valores admitidos o tal efecto. Por Orden de 27 de junio de 1974 sucesivamente prorrogada, se autoriza la aplicación del aval a las fianzas definitivas.

Cláusula 7ª. La fianza podrá ser constituido por un tercero, persona natural o jurídica, pero en todo caso su importe quedará afecto a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el propio adjudicatario.

Cláusula 8ª. En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en igual cuantía, siendo de su coste el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 9ª. El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará en documento administrativo según determina el artículo 40 de la Ley y contendrá las menciones del artículo 122 del Reglamento.

Cláusula 10ª. Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como exacciones y tasas municipales originadas en su caso, por la necesidad de obtención de licencia de obras y en general cualquier gravamen que pudiera ser aplicable en relación con esta obra.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, tanto los de prensa, como los publicados en los Boletines Oficiales que esta contratación produzca. Debiendo acreditar ante el órgano contratante el pago de gastos de esta publicación de los anuncios de licitación.

Cláusula 11ª. El contratista deberá entregar en esta Consejería, dentro de los quince días siguientes a la formación del contrato, los testimonios o copias que le sean pedidos para su incorporación al expediente u otros efectos.

DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cláusula 12ª. El contratista habrá de someter a la aprobación del Centro directivo en el plazo de un mes desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, el programa para su realización, en el que habrán de especificarse las plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, determinándose con su importe en pesetas y el volumen a realizar en cada período. Como complemento y justificación del programa de trabajo deberá relacionarse el equipo y maquinaria a emplear.

Tanto la maquinaria como los elementos auxiliares quedarán adscritas a la obra hasta la recepción provisional, sin que puedan ser retirados sin autorización escrita del director facultativo.

DIRECCION DE LAS OBRAS

Cláusula 13ª. La dirección de las obras será ejercida por el facultativo que designe la Administración asistido del auxiliar que el propio director designe.

El contratista deberá nombrar por su cuenta y para que esté permanente en la obra, un auxiliar técnico, el que, además de representarle en el orden facultativo, realizará por sí los replanteos parciales y operaciones técnicas que fueren necesarios.

INTERPRETACION DEL PROYECTO

Cláusula 14ª. Corresponde al director facultativo la interpretación técnica del proyecto y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

EJECUCION DE LAS OBRAS

Cláusula 15ª. La ejecución del contrato comienza al día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo pudiéndose fijar la fecha de 15 días a partir de la formalización del contrato para efectuar este replanteo; en el que inexcusablemente estarán

presentes el contratista o su representante y la dirección facultativa. En tal momento se efectuará la comprobación del replanteo previo a la licitación, consignándose su resultado en un acta levantada al efecto que suscribirán los intervinientes.

Si hubiera discrepancia, se suspenderá la iniciación de las obras, quedando obligado el director facultativo a dar cuenta inmediata a la Administración que resolverá lo que proceda.

En tanto sea dictada la resolución, las obras se considerarán en suspenso. La resolución se notificará al contratista mediante acta formal del que quedará la debida constancia en el expediente a efectos del cómputo de ejecución. Este empezará a contarse desde el día siguiente a la notificación.

Cláusula 16ª. No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, en el caso en que el expediente haya sido declarado de tramitación urgente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento, el replanteo y comienzo de las obras podrá iniciarse a partir de la adjudicación definitiva del contrato.

Cláusula 17ª. Durante el curso de la obra se realizarán los replanteos parciales que la dirección facultativa estime conveniente. De todos ellos se levantará acta por cuadruplicado con los planos correspondientes. Los gastos de material y personal que ocasionen los replanteos serán de cuenta del contratista.

Cláusula 18ª. En ausencia del contratista de la obra durante la jornada de trabajo, estará representado por el auxiliar técnico por él designado.

Cláusula 19ª. Será misión exclusiva del director técnico la comprobación de la realización de la obra según el proyecto, así como de sus instrucciones en el curso de la ejecución.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones habidas al personal de la Dirección que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a la obra para su previo reconocimiento.

Cláusula 20ª. La dirección facultativa podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche de existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. Los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del uno por ciento del importe de la obra.

Cláusula 21ª. La dirección facultativa podrá ordenar, con carácter de urgencia la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la Dirección facultativa promueva posteriormente el reglamento expediente para la habilitación del crédito adicional, si procede.

Cláusula 22ª. Los plazos parciales obligan al contratista en igual forma que el plazo total.

La Administración podrá conceder, a solicitud del contratista, una o más prórrogas a los plazos de ejecución, siempre que exista causa justificada y no afecte a la vigencia del crédito.

La solicitud deberá ser, en todo caso, informada por el director facultativo.

Cláusula 23ª. En ningún caso, ni aun aduciendo retraso en el pago de certificaciones, podrá el contratista suspender ni alterar el ritmo de los trabajos establecidos en el programa.

PLAZOS DE EJECUCION

Cláusula 24ª. El contratista terminará totalmente y tendrá limpia y desembarazada de obstáculos la obra, a efectos de su recepción provisional, en el plazo de _____

a contar de la fecha de replanteo general mencionado en la Cláusula 15ª.

ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 25ª. Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto, y, en su caso, a las órdenes recibidas por escrito del director facultativo. Por consiguiente no podrá servir de base para reclamaciones de ningún género el número de unidades de obra consignado en el proyecto.

La medición de los trabajos efectuados se llevará a cabo por el auxiliar técnico de la Administración, asistido del técnico de igual clase representante del contratista.

Para cada clase de obra se adoptará como unidad de medición

la señalada en el epígrafe correspondiente de los estados de mediciones del proyecto. Terminada la medición, que deberá ser revisado por el director facultativo, se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda. Aplicando el importe íntegro de la valoración, igual a la suma de ejecución material y beneficio industrial, la baja de adjudicación -si la hubiere- resulta el importe líquido o certificar.

La valoración será entregada al contratista que suscribirá o formulará los reparos que estime oportuno; éstos serán resueltos por el director facultativo sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de reclamar ante la Administración.

Una vez recibida la conformidad de dichas valoraciones o resultados las reclamaciones, el director facultativo expedirá las correspondientes certificaciones que tendrán una periodicidad mensual. En todo caso las certificaciones parciales que se expidan y, consiguientemente, las cantidades que se abonen al contratista, tendrán el carácter de pagos provisionales a buena cuenta, o resultados de la liquidación final que se practique a la terminación de la obra.

Cláusula 26ª. Las partidas señaladas en el presupuesto como tantos alzados se abonarán en la forma siguiente:

a) Si existen precios contratados para unidades de obras iguales, se abonarán previa medición y aplicación de los precios establecidos con la baja licitación.

b) Si existen precios contratados para obras similares, se deducirán de estos los precios contradictorios correspondientes.

c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, se abonarán íntegramente la partida alzada, salvo en el caso de que figure como partida a justificar, en cuyo caso el contratista presentará la oportuna cuenta ateniéndose a los precios de presupuesto, o, en su defecto, a los convenios entre aquél y la dirección facultativa.

Cláusula 27ª. Si fuere necesario ejecutar alguna unidad de obra que no figure en el cuadro correspondiente de precios, se fijará contradictoriamente el que procede entre el director facultativo y el contratista, ateniéndose a los mismos supuestos y condiciones establecidas en el presupuesto, y aplicándose la baja resultante de la licitación. En caso de discrepancia, el contratista vendrá obligado a aceptar el precio que señale la Administración, que resolverá como estime procedente.

Cláusula 28ª. Con una antelación de treinta días, al menos, de la terminación de la obra, el director facultativo solicitará de la Administración la designación del funcionario técnico previsto en el artículo 170 del Reglamento, a fin de proceder a la recepción provisional.

De la diligencia de recepción se levantará la correspondiente acta por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del contratista, otro en el del director facultativo, el tercero en el del funcionario representante de la Administración y remitiéndose el cuarto a la Consejería.

El plazo de garantía empezará a contarse desde la recepción provisional. La liquidación provisional se formulará en el plazo de seis meses.

Cláusula 29ª. El plazo de garantía será de _____ meses. Durante su transcurso el contratista corregirá, a su costa, los defectos observados y descritos en el acta de recepción provisional. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán de cargo del contratista.

Cláusula 30ª. En el caso de que el contratista no realice la sustitución de las obras rechazadas o las reparaciones consignadas en el acta en el plazo señalado en la misma, la Administración proveerá su ejecución con cargo a la fianza en las condiciones establecidas en el artículo 141 del Reglamento.

RECEPCION DEFINITIVA

Cláusula 31ª. Transcurrido el plazo de garantía sin que se haya manifestado vicios de construcción o habiéndose reparado los defectos observados, se llevará a cabo la recepción definitiva, diligencia que tendrá lugar dentro del mes siguiente al del cumplimiento de aquel plazo.

Si las obras se encuentran en las condiciones debidas, se recibirán con carácter definitivo y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo las que pudieran derivarse del incumplimiento doloso del contrato.

En el caso de que las obras no reúnan las debidas condiciones

para su admisión, se procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la subsanación de los defectos observados, con señalamiento de un nuevo y último plazo. De todo ella quedará la debida constancia documental.

Sólo podrán ser recibidas definitivamente las obras ejecutadas conforme al proyecto y que estén en perfecto estado.

DEVOLUCION DE LA FIANZA

Cláusula 32ª. Recibidas definitivamente las obras y practicada su liquidación económica, se dará curso a la devolución de la fianza.

Cuando la recepción y liquidación económica se aprueben en el término de un año a contar de la recepción definitiva, si la causa no es imputable al contratista, podrá éste solicitar la sustitución de la fianza constituida en metálico o títulos, por un aval expedido en las condiciones establecidas en la Orden de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Cláusula 33ª. En el caso de incumplimiento del plazo total señalado para la terminación de las obras por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar indistintamente:

- a) Por declarar resuelto el contrato con pérdida de la fianza.
- b) Por la imposición al contratista de las penalidades establecidas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que puede tener derecho la Administración, originadas por la demora del contratista.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Cláusula 34ª. La Administración podrá acordar modificaciones en el proyecto cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al elaborarse el mismo.

CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCION

Cláusula 35ª. Además de las causas consignadas en el artº 52 de la Ley, podrán motivar la resolución a juicio de la Administración:

- a) La manifiesta incompetencia en la ejecución de los obras.
- b) El incumplimiento de los requisitos de calidad consignados en el proyecto.

En tales casos, el director facultativo viene obligado a dar cuenta por escrito a la Administración de las anomalías producidas. El órgano de contratación, después de su comprobación en expediente sumario, y previa audiencia del contratista, resolverá.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza.

Cláusula 36ª. En caso de resolución del contrato se efectuarán las dos recepciones, provisional la primera y definitiva la segunda, una vez transcurrido el plazo de garantía para los trabajos que estén terminados por completo. Para todos los trabajos restantes se efectuará una sola y definitiva recepción.

Cláusula 37ª. Las incidencias que surjan entre la Administración y el contratista con motivo del contrato se resolverán por aquella en expediente contradictorio, en la forma establecida en el artº 136 del Reglamento.

Las resoluciones que dicte la Administración, serán motivadas, notificándose al contratista interesado por cualquiera de los medios hábiles en derecho.

Cláusula 38ª. Cuando la resolución del contrato lleve implícita la incautación de la fianza y ésta hubiera sido constituida por un tercero será éste notificado de la decisión adoptada. Dicha notificación no afecta a las responsabilidades derivadas del contrato.

DE LA FORMA DE ADJUDICACION

Cláusula 39ª. El contrato se adjudicará por el sistema de CONTRATACION DIRECTA y conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley y Reglamento.

Para participar en la licitación, los interesados deberán justificar:

1. Si la empresa fuese jurídica mediante la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las empresas individuales mediante el documento nacional de identidad y para los extranjeros el pasaporte de extranjería,

así como los permisos y autorizaciones que los habiliten para poder realizar dicha actividad en España, (no serán necesarios estos documentos a contratistas o empresas constructoras clasificadas definitivamente), con tal de que acrediten que continúan subsistentes las circunstancias en cuya virtud se concedió dicha clasificación.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, mediante poder que deberá ser bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Referencias técnicas del licitador resultante de la ejecución de obras, acreditadas por el facultativo director de las mismas.

4. Justificación de hallarse al corriente en el pago de la licencia Fiscal y cuotas de la Seguridad Social.

5. Declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley y artículo 23 del Reglamento.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979 será necesario que el contratista se halle en posesión del documento de clasificación empresarial en la construcción implantado por el artículo 1 de la Orden referida y regulado por el Real Decreto 3008/78 de 27 de octubre.

7. La presentación de la oferta se hará en tres sobres cerrados: uno contendrá la documentación del contratista, sobre de «Documentación» (apartados 1-2-4-5-6 y 8). Otro con la oferta económica, sobre de «Oferta económica», en la cual en el precio ofertado se considerará incluido el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas o, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y un tercero que contendrá las referencias técnicas del contratista, sobre de «Referencias técnicas» (apartado 3). El sobre de oferta económica contendrá una sola proposición, y se considerarán incluidos, en cualquier caso, en el precio ofertado el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Recargo Provincial, si procediere.

8. Las Empresas o Sociedades licitantes deberán acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere la Ley 25/83 de 26 de diciembre (BOE 27.12.83) de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado y la Ley de 23 de abril de 1984 de incompatibilidades de altos cargos de la Administración Andaluza (BOE 11.5.84).

Todos los documentos citados en los apartados anteriores se presentarán en sus originales, o en fotocopias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente (Art. 25 Reglamento General de Contratación del Estado), salvo los documentos acreditativos de la fianza que, en todo caso, serán originales.

9. Los licitadores deberán acreditar mediante declaración expresa responsable las circunstancias mencionadas en el artículo 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, por el que se regula a efectos de la contratación administrativa el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

El adjudicatario deberá presentar al Órgano de Contratación, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas en el Artículo 2º del citado Real Decreto.

ADJUDICACION DEFINITIVA

Cláusula 40ª.

1. A la vista de las ofertas obtenidas, la Administración previos los trámites oportunos, dictará resolución de adjudicación definitiva, que será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se publicarán aquellas adjudicaciones que por su cuantía y carácter reservado, quedan exceptuadas de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 113 de su Reglamento.

La publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tiene la consideración de anuncio oficial y su inserción es gratuita.

2. El adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas en la Cláusula 39ª siendo los correspondientes a las letras b y c de la misma la últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.

DE LA REVISION DE PRECIOS

Cláusula 41ª. El presente contrato no incluye cláusula de revisión de precios.

PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

Cláusula 42ª. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver los dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cláusula 43ª. El contratista estará igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la obra uno o varios carteles, conforme al modelo, dimensiones y carácter en los lugares que le sean ordenados por la Administración, y en el que se hará constar la promoción pública de la obra por la Junta de Andalucía y demás circunstancias que considere conveniente el órgano administrativo competente.

Este pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el día 19 de noviembre de 1985.

CONFORME
EL ADJUDICATARIO

POR LA ADMINISTRACION

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1985, por la que se autoriza a los Centros de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a aplicar un nuevo diseño curricular, con carácter experimental, durante el curso 1985-86.

Uno de los principales objetivos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía es conseguir la mejora cualitativa de todos los niveles educativos.

La modalidad de Educación de Adultos ha heredado una estructura curricular poco realista, muy académica y excesivamente rígida. Por ello, con el fin de poner en práctica nuevos programas que se adapten a la realidad vivencial de los adultos andaluces, procurando conectar con sus principales intereses y motivaciones, resulta necesario iniciar, durante el curso 1985-86, un plan, que con carácter experimental, posibilite la aplicación de un nuevo diseño curricular específico de esta modalidad educativa.

Fijadas las competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, en la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, y asumidas las mismas en virtud del traspaso de competencias contenida en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre y desarrolladas en el Decreto 129/1983 de 22 de junio sobre las bases para la experimentación e innovación pedagógica en el marco territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, se posibilita la realización de experiencias en el campo de la Educación de Adultos.

En función de las normativas jurídicas anteriormente expuestas, y entendiendo que el nuevo diseño curricular propuesto se ajusta escrupulosamente a los principios constitucionales y a la normativa básica que regula con carácter general la modalidad educativa de la Educación de Adultos, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, dispone:

Primero. Se autoriza a los Centros de Educación de Adultos de esta Comunidad Autónoma, tanto públicos como municipales, en los aspectos técnicos pedagógicos que por convenio les afecta, para que puedan aplicar el nuevo diseño curricular con carácter experimental.

Segundo. Dicho Plan Experimental seguirá las orientaciones, objetivos y finalidades expresadas en el nuevo Diseño Curricular para Educación de Adultos elaborado por un grupo de trabajo, durante el curso 84-85, en el seno del Programa de Educación de Adultos de la Dirección General de Promoción Educativa y Renova-

ción Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Para la aplicación, puesta en marcha y seguimiento del mencionado Plan Experimental, se constituirá una Comisión Asesora y otra de Seguimiento, encargadas de velar por el desarrollo de la aplicación del mismo, durante el tiempo que dure la experimentación.

Cuarto. El desarrollo de la experiencia supone cambios importantes que afectan: al diseño didáctico (nuevos objetivos y contenidos académicos y estructura general de estas enseñanzas) y al seguimiento (evaluación de la experiencia, agrupamientos, horario y jornada lectiva de los adultos, etc), por lo que se podrán modificar los criterios que orientan estos aspectos en Educación de Adultos, quedando facultada la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica para determinar los cambios que considere oportunos para una mejor aplicación y eficacia del Plan Experimental.

Quinto. Todos los centros de Educación de Adultos que así lo deseen deben manifestar a las Juntas Provinciales de Educación de Adultos, el deseo de acogerse a la aplicación del Plan. Deberán enviar una solicitud al Sr. Delegado, Presidente de la Junta de Educación de Adultos de su provincia respectiva en tal sentido.

Sexto. Las Juntas Provinciales seleccionarán dos Centros por cada una de las provincias, con el fin de llevar a cabo un seguimiento puntual y minucioso de la aplicación del mismo.

Séptimo. Las enseñanzas llevadas a cabo en los Centros Experimentales, constatadas mediante el seguimiento adecuado, tendrán plena validez y equiparación académico respecto a los estudios de carácter ordinario vigentes.

Octavo. La experiencia será llevada a cabo durante el curso 1985-86, y sólo una vez evaluados los resultados, se estimará la conveniencia de una difusión y aplicación generalizada del mismo en los próximos cursos.

Noveno. Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica para adoptar todas las medidas oportunas que faciliten la ejecución de la presente Orden.

Sevilla, 28 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

DISEÑO CURRICULAR Y NUEVAS ORIENTACIONES METODOLOGICAS DE EDUCACION DE ADULTOS

NECESIDADES DE ACOMETER LA ELABORACION DE UN NUEVO DISEÑO CURRICULAR

Antes de que la actual Administración acometiese la renovación de programas de los distintos niveles y modalidades educativas, se habían elevado peticiones que demandaban un cambio total en la concepción de la Educación de Adultos.

La equiparación con el sistema reglado escolar, impregnado de un fuerte carácter infantil y académico, además de ser totalmente inadecuado, desvirtuaba el verdadero carácter, sentido y entidad propia que esta modalidad educativa tiene. Profesores con talante innovador y colectivos fuertemente comprometidos con la problemática de la Educación de Adultos vienen desarrollando, por otra parte, experiencias con unos planteamientos renovadores y que, siendo positivos, no encontraban acomodo dentro de un marco institucionalizado de Educación de Adultos.

Durante los años 1981 y 1982, el Ministerio de Educación, realizó un primer intento de modificar el Curriculum de Educación de Adultos, nombrando una Comisión de Trabajo que llegó a publicar el documento preliminar: «Bases para una revisión de las orientaciones pedagógicas de la Educación de Adultos». Este documento habría de continuarse con toda una serie de publicaciones que, desgraciadamente, no vieron la luz.

Retomando este Trabajo inicial, se considera que si la reforma de los programas que se está llevando en otros niveles educativos es necesaria, mucho más urgente es hacerla en Educación de Adultos, ya que siempre ha mantenido unos niveles de ambigüedad

conceptual, de objetivos y de competencias que aconsejan acometer definitivamente su regulación para sacarla de la marginalidad que hasta ahora ha tenido.

A través de la Educación de Adultos ha penetrado en el sistema educativo una gran cantidad de innovación didáctica y metodológica; sin embargo, la estructura que actualmente mantiene impide que estas nuevas orientaciones se potencien y desarrollen, aún más, por el rígido y ambiguo marco en el que se desenvuelven.

Cambiar la Educación de Adultos pasa, fundamentalmente, por el diseño de un nuevo marco curricular que facilite el cambio del vigente modelo de actuación y permita aplicar planteamientos metodológicos innovadores distintos a los actuales.

Ante esta situación, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se plantea la necesidad de aplicar un nuevo diseño curricular, como un primer y fundamental paso en lo que habrá de ser su definitiva reestructuración, considerando que con ello se responde a:

- a) La demanda de la sociedad.
- b) Unas necesidades del profesorado y personas dedicadas a la Educación de Adultos.
- c) Necesidad objetiva de un curriculum que se adapte a las diversas situaciones de los adultos.

NORMATIVIDAD O AUTONOMÍA

Normalmente, a través de un curriculum lo que se pretende es aplicar una determinada opción pedagógica o ideológica; esta realidad, que de una forma consciente, o inconsciente, muchas veces se olvida, es uno de los puntos a considerar antes de acometer la elaboración del Nuevo Diseño Curricular.

El colectivo al que se dirige la Educación de Adultos, sus potenciales usuarios; si alguna característica en común tienen, es la de ser enormemente variado y heterogéneo. Difícilmente podremos adaptarnos a los intereses y motivaciones de los adultos (uno de los objetivos fundamentales de este diseño curricular), si no propiciamos que el curriculum tenga el suficiente margen de autonomía como para permitir la necesaria adaptabilidad a los intereses del grupo. Esta concepción choca frontalmente con la idea y el sentido que, hasta ahora, hemos tenido del curriculum como elemento normativizador y regulador de todo el proceso de aprendizaje. He aquí una de las contradicciones y dificultades más importantes que el nuevo planteamiento tiene que superar. En este sentido el Nuevo Diseño Curricular se concibe como un documento permanente inacabado, de forma que admita una retroalimentación continua y puede acomodarse, en cada momento, a los deseos de los usuarios. Es normal, ocurre la mayor parte de las veces, que los currícula se diseñan por profesionales que se preocupan más de los contenidos a aprender que de los usuarios a los que van dirigidos y quienes, en definitiva, tienen que aplicarlo.

En nuestro caso, sus usuarios: los adultos, con este diseño curricular pasan a convertirse en protagonistas fundamentales de su propio proceso de aprendizaje ya que la acción educativa se concibe como un proceso dialéctico y de interacción entre educando y educador en el que todos trabajan, investigan y aprenden.

Se ha pretendido, en la medida de lo posible, evitar el grave riesgo de la normativización porque en Educación de Adultos hemos de partir de las condiciones reales de las personas. El curriculum es, tradicionalmente, una fuente de poder, que establece una jerarquización. Interviniendo los usuarios en su aplicación pretendemos democratizar las responsabilidades educativas.

UN DISEÑO CURRICULAR ABIERTO.

Habiéndose optado en el Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía por la metodología de un investigación participativa, y consecuente con este principio fundamental, se considera también el propio curriculum como un trabajo más de investigación. En este sentido, el modelo diseñado debe permitir una renovación constante que lo actualice y que permita a educadores y educandos adaptarlo a sus especiales características. Se puede decir que lo que se pretende es partir de problemas o núcleos de investigación cambiantes según la realidad de cada medio.

Debe entenderse como un curriculum indicativo, optativo y flexible, vertebrado, eso sí, en torno a unos principios estructurales generales que es preciso mantener. En general, los currícula de Educación de Adultos suelen ser muy flexibles en los niveles de alfabetización para a medida que se requiere acometer una ampliación de conocimientos, se van haciendo más rígidos como consecuencia de la existencia de acreditación a través de certificaciones y diplomas.

Como la ideal en Educación de Adultos es planificar sobre la demanda concreta del usuario, se debe dejar abierta la posibilidad de incorporar nuevas unidades, propiciando la necesaria autonomía para que éste pueda ser llevado a efecto.

Se entiende el curriculum como un proceso de deliberación permanente que permite ir formulando alternativas de acción que atiendan los variados y diferentes intereses de los adultos respondiendo así a la heterogeneidad a la que antes se aludía.

En Educación de Adultos se debe tender a un tipo de enseñanza a la medida del usuario y ajustada a las intenciones educativas de la persona; esto resulta de gran dificultad. A través de este diseño curricular, se pretende conectar con los intereses generales del grupo de aprendizaje.

Si las aspiraciones y necesidades de las personas varían continuamente, no se puede pensar que los currícula puedan ser concebidos como vitalicios.

Dejando esta puerta abierta a la innovación, el curriculum señala una serie de recomendaciones de actuación en una determinada dirección. Esta optatividad choca con la concepción tradicional del documento inamovible y fijo del que esperamos la solución de todos los problemas.

La mejor o peor utilización de un curriculum de estas características dependerá de la aplicación del mismo. En él debe caber la posibilidad de explotar, comprobar e investigar, ya que un curriculum rígido que no facilite cambios es un mal proyecto.

UN CURRÍCULO DE TODOS: EDUCADORES Y EDUCANDOS.

Tradicionalmente, los modelos de currícula constituyen un listado de objetivos que la Administración lanza como una receta que los profesores deben utilizar con sus alumnos. El profesor queda así relegado al papel de mero transmisor o simple ejecutante del mismo con muy poco margen para la creatividad y la innovación.

Pocas veces se propicia que el currícula constituya el marco donde el educador pueda desarrollar sus ideas, experiencias y habilidades de forma autónoma.

Más que al profesor concreto, el nuevo curriculum va dirigido al equipo de profesores y al grupo de aprendizaje quienes podrán incorporar aquellos aspectos que consideren de interés para los mismos. Los currícula con objetivos prefijados pueden ser útiles, en el mejor de los casos, para el profesor, pero escasamente útiles para los alumnos a juzgar por las respuestas de rechazo que éstos manifiestan y que se traducen, entre otras cosas, en el fracaso escolar.

Entiéndase, pues, el diseño curricular no sólo como el marco general organizativo de esta modalidad educativa, sino también como una palanca eficaz para cambiar la práctica educativa tradicional. En el proyecto curricular, en definitiva aparecen un conjunto de convicciones, hipótesis, contenidos y actividades que hay que someter a verificación e investigación por parte del equipo de profesores. Esta comprobación constante y necesaria facilita la aplicación del proyecto curricular a las necesidades del grupo.

FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS.

De un modo formal o informal, el hombre aprende durante todo su proceso vital; por ello, de una forma consciente o inconsciente, todos aprendemos permanentemente. La capacidad de aprender, aunque sea mayor en las primeras etapas de la vida, se prolonga a lo largo de toda ella y no podemos, desde la Institución Educativa, dar la espalda a esta demanda.

Las metas de la Educación de Adultos no pueden diferir, en una apreciación global, de las que puedan tener otros niveles educativos, si bien tiene entidad y especificidad propia.

Como propósitos fundamentales de esta modalidad educativa nos proponemos el desarrollo integral de la persona, favorecer una formación para su capacitación laboral y facilitar la participación activa de la sociedad para su transformación.

Muchas personas se educan al margen de la institución escolar: a través del contacto con amigos, vecinos, organizaciones sociales, medios de comunicación, etc. por tanto, si ya la Educación, en general, es un problema de toda la sociedad, la de Adultos, en particular, requiere planteamientos que permitan una mayor interacción y una contribución solidaria de todos los ciudadanos.

ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR UN CURRÍCULO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS:

El punto de partida de este planteamiento es que, abarcando la Educación de Adultos una enorme amplitud de situaciones, consecuentemente, habrá que procurar favorecer toda una variada serie de alternativas. Su contenido no tiene unas fronteras claramente delimitadas, tiene por objeto todos los aspectos de la vida, todos los campos de conocimientos, todo tipo de personas; debiendo, por ello, responder a situaciones muy concretas y particulares.

Este proyecto está incardinado dentro de un intento de educación integral en el que, a través de aspectos académicos, ocupacionales, de conocimiento de los derechos de los ciudadanos, del consumo, de ocupación del tiempo libre, etc., contribuye a la forma-

ción de hábitos, comportamientos y valores, así como a la adquisición de técnicas que permitan a la persona transformar el medio social y económico en que se mueve.

Debemos de procurar enseñar aquellas cosas que permitan al adulto desenvolverse con soltura en las distintas situaciones en que habrá de desarrollar su vida y que abarcan, entre otros aspectos:

a) Conocimiento de su propia persona. Necesidad de conocer aspectos relativos a la conservación de su salud, a la planificación familiar, a la adaptación a las sucesivas etapas vitales, etc.

b) Comprender y adoptar posiciones propias ante la sociedad en la que vive: necesita conocer cuáles son sus derechos laborales, sus derechos como ciudadano, como socio y cooperativista; cómo funcionan y para qué sirven las instituciones: Ayuntamientos, Diputaciones, Parlamento, etc.; aprender a interpretar los medios de difusión colectivos.

c) Lograr autonomía educativa personal para que, adaptándose a su propio ritmo de aprendizaje, pueda atender las necesidades de aprender a leer, escribir, expresarse, escuchar y, en consecuencia, ampliar su caudal de conocimientos por sí sólo.

d) Preparar para vivir en una sociedad democrática mediante el conocimiento de las funciones de los partidos políticos, sindicatos, etc., capacitando y propiciando la solidaridad y la convivencia.

e) Promover, caso de que lo necesitase, la preparación profesional o reinserción laboral a través de cursos de divulgación profesional o de formación ocupacional en un oficio concreto.

f) Ayudar a conocer, interpretar y transformar el marco natural y social en el que se desenvuelve favoreciendo el conocimiento de aquellos aspectos que contribuyen al reforzamiento de su identidad local.

g) Favorecer la ocupación activa y positiva del tiempo libre, desarrollando las potencialidades creativas que como persona o grupo posee.

METAS A CONSEGUIR EN LA EDUCACION DE ADULTOS:

Las metas que la Educación de Adultos pretende alcanzar, resultan difíciles de condensar, sin embargo, con el fin de eliminar en lo posible la habitual ambigüedad, que hasta ahora ha venido manteniendo esta modalidad educativa, se destacan, fundamentalmente, las siguientes:

a) Desarrollar la capacidad crítica de las personas, ayudándole a tomar conciencia de su situación personal dentro del medio social en que se desenvuelven y facilitar la transformación del mismo mediante la participación activa en la vida de su comunidad más inmediata: lugar de trabajo, barrio, pueblo o región.

b) Conseguir la adquisición de una formación básica que favorezca la realización personal y la capacitación profesional de forma que pueda:

Dar sentido a su vida.

Utilizar positivamente el tiempo libre.

Iniciar la formación en actividades ocupacionales.

Divulgar conocimientos que ayuden a conservar la salud.

c) Desarrollar el espíritu de tolerancia y solidaridad, favoreciendo el respeto a la diversidad; bien de ideas, de lengua o de costumbres, de forma que los centros de Educación de Adultos se conviertan en lugares de encuentro, convivencia y relación interpersonal.

d) Aprender a comprender, valorar e interpretar los mensajes que nos llegan a través de los distintos medios de difusión colectivos.

e) Fomentar la creatividad y orientar a las personas para que enseñándolas a aprender por sí mismas, sean capaces de mantener una formación permanente durante toda su vida, adquiriendo con ella la deseada autonomía formativa.

f) Ayudar a conseguir personas democráticamente conscientes, informadas de sus derechos y responsabilidades ciudadanas, así como de sus obligaciones.

g) Facilitar y favorecer la adaptación y participación en los profundos cambios sociales, culturales, científicos de una sociedad tan dinámica como la actual, procurando que no sean meros espectadores, sino protagonistas de los mismos.

h) Orientar la educación de forma que se generen actividades positivas de comprensión y solidaridad entre los distintos grupos, regiones, comunidades y estados.

i) Fomentar hábitos y actitudes de defensa, conservación y comprensión del medio ambiente, como forma de asegurar la transmisión de un patrimonio natural, que hemos disfrutado y tenemos la obligación de transmitir, si es posible, mejorando, a las generaciones venideras.

j) Intervenir y apoyar todos aquellos programas de desarrollo social y económico que se llevan a cabo dentro de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente aquellos que tiendan a elevar el nivel de vida en las zonas rurales.

k) Patenciar el asociacionismo recreativo y productivo favore-

ciendo el sentido de ayuda mutua, el trabajo en equipo y desarrollar proyectos de unión cooperativa.

l) Ayudar a entender, comprender y profundizar en nuestra identidad regional.

El nuevo diseño curricular, en cualquiera de los ciclos de aprendizaje, propicia que la labor docente a través de contenidos y utilización de recursos y favorece la consecución de estas metas generales.

QUE SE ENTIENDE POR CURRÍCULUM Y QUE SE PRETENDE CON EL ACTUAL DISEÑO

El presente currículum se concibe como un marco teórico conscientemente estructurado, que permita compatibilizar nuestra práctica diaria de trabajo con la necesaria permanente investigación.

La perspectiva con la que ha sido elaborado el presente currículum se puede resumir en los siguientes puntos:

1) Está pensado y elaborado para un momento histórico concreto y desde una Comunidad concreta: Andalucía.

2) Contempla la alfabetización y la atención a las personas de más baja instrucción, así como a las minorías y grupos marginados como tarea prioritaria y preferente.

3) Pretende influir positivamente sobre el problema más grave de nuestra Comunidad: la desocupación y el paro, uniéndolo, para ello, la actividad educativa a la formación ocupacional y a la potenciación de formas de producción asociativas.

4) Posibilita el acceso a una certificación o diploma a través de una serie de actividades no exclusivamente académicas.

5) Facilita que el Centro de Educación de Adultos de cada municipio de nuestra Comunidad se convierta en un lugar de irradiación cultural y encuentro de quienes quieren aportar algo para aprender juntos.

6) Abre las puertas a la participación en la tarea educativa a todos los ciudadanos que así lo deseen, entendiendo que la formación de los adultos no es sólo una tarea de la Consejería de Educación y Ciencia, sino de toda la sociedad.

7) Da autonomía a los equipos docentes de los centros para que se puedan incorporar todos aquellos elementos que consideren que facilitan y favorecen la calidad de la enseñanza.

Permite que el propio currículum constituya una pieza fundamental en la renovación pedagógica, así como un instrumento de investigación.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTE DISEÑO CURRICULAR.

A) PLANTEAMIENTO INTER-INSTITUCIONAL.

Una formación integral como la que se pretende en la Educación de Adultos, supone la cooperación y el esfuerzo de una serie de organismos e instituciones que cubran, en la medida de lo posible, el amplio espectro de necesidades e intereses de los adultos.

Conscientes, por tanto, de que un planteamiento innovador y progresista de la Educación de Adultos, sobrepasa y desborda los límites y competencias de la propia Consejería de Educación y Ciencia para pasar a convertirse, como ya se ha mencionado reiteradas veces, en un problema de toda la sociedad andaluza, el presente diseño curricular aconseja y postula una línea de actuación de distintas Consejerías, organismos y sectores sociales.

Hay día se da, en el campo de la Educación de Adultos, un paralelismo institucional de actuaciones que, sin duda, supone una pérdida de recursos y esfuerzos. Esta duplicidad de acciones impide una solución coordinada de esta problemática educativa.

B) EL CURRÍCULUM PARA EDUCACION DE ADULTOS CONCEBIDO COMO UNA MODALIDAD CON ENTIDAD PROPIA Y FINALIDAD EN SÍ MISMA.

La programación de los distintos niveles educativos se realiza, en la mayor parte de los casos, en función de la consideración de estudios intermedios a preparatorias que habrán de continuarse en el futuro proceso de aprendizaje. Ninguno fase de enseñanza, de los diferentes niveles, se considera terminal; cada una se apoya en la anterior y se abre hacia la siguiente; en este caso, se puede hablar de una complementariedad de unas para con otras.

En Educación de Adultos nos hallamos, con que sus potenciales usuarios tienen suficiente experiencia como para poder ser objeto de estudio, investigación y transformación.

Hay que partir de la idea de concebir la Educación de Adultos como un fin en sí misma ya que si bien ninguna fase de la educación se puede considerar como terminal y cerrada, esta modalidad debe entenderse como una enseñanza con entidad y especificidad propias en la línea de una educación básica y permanente, dejando de constituir un período o una etapa más en la larga carrera del aprendizaje.

C) ORIENTADO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS.

Lo más provechoso que un formador puede hacer en Educación de Adultos es ponerse a reflexionar sobre los temas vitales y facilitar a las personas adultas los instrumentos necesarios para la interpretación del entorno social, colocar al adulto en situación de construir su propio saber y reflexión personal a partir de lo cotidiano de sus experiencias.

Objetivo principal de esta modalidad educativa debe ser el ayudar a las personas a mejorar sus condiciones de su vida actual. La realidad en la que nos desenvolvemos es tan extraordinariamente compleja, variado y heterogénea que convertirla, como pretendemos, en materia de investigación y experiencia, fuente de aprendizaje y al mismo tiempo de aplicación, resulta un reto a abordar y acometer. Si queremos analizarla y estudiarla en toda su amplitud, es necesario seleccionar aquello que se considere más útil y motivador para el grupo de aprendizaje. La parcelación escolástica en «asignaturas» si deja de tener sentido en algún nivel o modalidad educativa, es precisamente en la Educación de Adultos. Por ello, un enfoque curricular de estas características no podía, ni puede, confiarse únicamente a los educadores y mucho menos a los especialistas de cada una de las disciplinas tradicionales. Se considera importante la intervención de otros agentes sociales que intervienen en el desarrollo de la comunidad.

Abordar con este enfoque el nuevo diseño curricular permite seguir las recomendaciones señaladas por la UNESCO y otros organismos internacionales.

D) FACILITAR UN TRATAMIENTO METODOLÓGICO COHERENTE Y COORDINADO ENTRE LOS DISTINTOS CICLOS.

Hasta ahora, y como fruto de una programación obsoleta, anacrónica y excesivamente academicista, los distintos ciclos de la alfabetización que conducen a la obtención de titulación, se desarrollaban con la aplicación de unos planteamientos metodológicos muy diferentes, no existiendo coordinación alguna entre el tratamiento metodológico con el que está concebido la alfabetización y los restantes ciclos.

El espíritu del nuevo enfoque curricular es el de procurar coordinar estos planteamientos a fin de que no existan tan radicales diferencias: si en el primer ciclo se ha optado por un tratamiento metodológico interdisciplinar, a partir de palabras generadoras problematizadoras, en los siguientes ciclos se debe contemplar la posibilidad de textos generalizadores y problematizadores con una graduación de contenidos a conseguir según el ciclo educativo.

La adaptabilidad y flexibilidad con que se está planteando el Programa de Educación de Adultos en el ciclo de alfabetización choca, hoy día, con la rigidez e inadecuación a los intereses de los adultos, en los ciclos posteriores; de aquí que, para no romper un proceso metodológico inicial, sea necesario partir de unos supuestos teóricos afines.

E) SATISFACER, PRINCIPALMENTE, LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LOS ADULTOS.

Contemplar los intereses del grupo de aprendizaje presupone romper con los esquemas de las programaciones habituales y, a través del diálogo constante con los educandos, seleccionar aquellos bloques temáticos problematizadores o las palabras generadoras, en el caso de la alfabetización, que constituyen el centro de interés del grupo y, a partir del cual, se podrán enfocar las actividades docentes a realizar.

Una enseñanza activa, creativa y participativa, enraizada en la realidad cotidiana, facilita la respuesta a los intereses del adulto. Si bien lo ideal sería lograr una adaptabilidad total, un planteamiento realista nos hace ver que, ante la diversidad de edad, sexo, situación socio-económica y nivel de conocimientos de los adultos, esto resulta una tarea casi imposible. Supone no arrancar, apriorísticamente, de programaciones preestablecidas con anterioridad e ina-

movibles, y romper, asimismo, con la división tradicional de materias, para pasar a arrancar de situaciones concretas y problemas puntuales de las personas, grupos o entorno inmediato.

La adaptabilidad debe contemplar el ritmo de aprendizaje del adulto. La capacidad retentiva disminuye con la edad, por ello, los programas no deben ser muy extensos y contemplar el aprendizaje sólo de los contenidos mínimos imprescindibles.

F) PERMITIR APROVECHAR LA EXPERIENCIA DE LOS EDUCANDOS.

Toda persona adulta posee un caudal más o menos amplio de conocimientos aprendidos en la vida cotidiana —no sólo se aprende en la escuela—. El nuevo diseño curricular debe permitir aprovechar este bagaje cultural así como la experiencia del adulto.

Si en una relación horizontal que elimine el dogmatismo y el autoritarismo, educadores y educandos se «educan» mutuamente, todas las personas, como portadoras de un caudal de conocimientos más o menos amplio, ponen en común saber, todos aprenden de todos y los adultos, por un lado, toman conciencia de su propia capacidad (elemento de autoestima que es fundamental en la enseñanza) y, por otro, pasan a ser protagonistas de su propio proceso de aprendizaje, dejando de ser instrumento pasivo del mismo.

El presente diseño curricular permite que las aportaciones individuales y de grupo puedan servir de centro de interés y motor fundamental de la práctica docente.

La mayor parte de los programas educativos no suelen tener en cuenta este aspecto y por ello desaprovechan una de las posibilidades más ricas, positivas y eficaces de motivación y que mejor favorecen el aprendizaje.

No se trata, además, de que la experiencia social y vivencial del adulto constituya sólo el punto de partida de la tarea de aprendizaje, sino que esta experiencia pueda beneficiar a todo el grupo cuando la ponga en común a través de talleres ocupacionales, de mayor o menor duración, que además de suponer una experiencia docente para él mismo, abrirá perspectivas laborales a los restantes miembros del grupo y, en todo caso, constituirá un excelente medio de enriquecimiento educativo.

Resulta evidente que la educación no es sólo entender y comprender conceptos e ideas, sino también transmitir ilusiones, experiencias, compromisos, dudas. No es posible determinar de antemano las necesidades educativas de las personas porque las variables a conjugar y tener en cuenta son muy amplias y la institución educativa no puede transmitir todo la cultura de nuestra sociedad.

La persona adulta está acostumbrada a asumir responsabilidades en diversos ámbitos de la vida y se resiste a ser un mero espectador en la tarea de aprender; tiene, por ello, que ser «asociado» al proceso formativo. Al sentirse útil obtiene más seguridad en sí mismo. Considerar la educación como una tarea cooperativa común supone crear un ambiente cordial, amistoso y distendido que permita el diálogo, la reflexión y la investigación conjunta.

Aprovechar la experiencia del adulto, promueve la solidaridad y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

ESTRUCTURA DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR.

Elaborar un currículum que contemple otro tipo de necesidades que no sean solamente académicas lleva a un planteamiento, según el cual las actividades a realizar giran en torno a tres grandes bloques:

- Formación Instrumental.
- Formación Ocupacional.
- Formación para el desarrollo personal.

Los planes de estudio, que cada centro deberá elaborar al comienzo de sus actividades, se deberán programar procurando que haya un equilibrio entre los tres bloques, de forma que cada uno de ellos ocupa aproximadamente, una tercera parte de la actividad docente total.

De forma esquemática, el nuevo diseño curricular responderá al siguiente diagrama:

	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
FORMACION INSTRUMENTAL	- ALFABETIZACION - NEOLECTORES	- CURSOS DE AFIANZAMIENTO DE APRENDIZAJES ALFABETIZACION: * Area de comunicación * Area de Matemáticas * Area Medio-ambiental.	- UNIDADES DE INVESTIGACION INTERDISCIPLINAR EN TORNO A LOS CUALES SE ORGANIZAN LOS CONTENIDOS. * Area de comunicación * Area de Matemáticas * Sociedad y Expresión Artística * Area Medio-ambiental
FORMACION OCUPACIONAL	- TALLERES SOBRE TEMAS CONCRETOS QUE CONSTITUYAN UN CENTRO DE INTERES EN TORNO AL CUAL SE AFIANCE LO APRENDIDO: Corte y Confección, Gastronomía, Recuperación de tradiciones, Historia Local, etc. - TALLERES DE DIVULGACION OCUPACIONAL. - TALLERES DE FORMACION OCUPACIONAL PARA ADQUISICION DE DESTREZA PROFESIONAL, ORGANIZADOS POR: * El propio Centra: Alumnas, profesores. * Empresas de la localidad o artesanos. * Colaboración con organismos e instituciones.		
FORMACION PARA LA REALIZACION PERSONAL	- EDUCACION FUNCIONAL: - Educación para la salud. - Educación del consumidor. - EDUCACION PARTICIPATIVA: - Asociaciones, cooperativismo. - Organizaciones sociales. - Conocimiento institucional: - ACTIVIDADES LUDICAS, CREATIVAS Y RECREATIVAS.		

Las actividades comprendidas en el segundo y tercer bloque son comunes a todos los ciclos, si bien los niveles de profundización estarán en función de la demanda del grupo.

Quiénes vayan a continuar estudios reglados de BUP, deberán realizar dentro de la Formación Instrumental del Tercer Ciclo, Curso de Idioma Moderno, así como de Física y Química.

FORMACION INSTRUMENTAL

EL PROBLEMA DE LA DELIMITACION DE NIVELES

La compartimentación en la Educación de Adultos no es algo deseable, ni aconsejable, en sí misma; sin embargo, se considera necesario un mínimo agrupamiento según ciclos educativos. Los intereses, motivaciones y necesidades de las personas que puedan acudir a los Centros de Educación de Adultos son muy diferentes y a ellos se debe adaptar. La realización de una agrupación de ciclos se justifica por:

a) Un agrupamiento homogéneo, bien por niveles de conocimiento, bien por niveles de experiencia o incluso por afinidades o preferencias afectivas, favorece el aprendizaje.

b) El agrupamiento permite una clasificación que facilite los marcos de referencia desde el punto de vista organizativo y de planificación.

Al margen de la clarificación, lo que sí hay que tener en cuenta es que en la Educación de Adultos debe existir una gran permeabilidad entre los distintos ciclos. No se debe mantener una «rigidez grupal», ni adscripción definitiva a ninguna de los ciclos, sino quedar abierta siempre la posibilidad de trasvase de un ciclo a otro.

En todo caso el agrupamiento deberá asegurar el proceso continuo de cada persona y se tendrá siempre muy en cuenta la preferencia del adulto en cuanto a su efectividad y convivencia con otras personas del grupo.

La clasificación que se sugiere es la siguiente:

PRIMER CICLO: ALFABETIZACION-NEOLECTORES.

Etapas de aprendizaje en la que se incluyen todas las personas que carecen totalmente de los conocimientos instrumentales de lecto-escritura, cálculo, expresión oral, expresión corporal, lectura icónica o cualquier lenguaje instrumental básico para el desenvolvimiento en la comunidad.

Consideramos no lectores a aquellas personas que utilizan los anteriores lenguajes con dificultad.

SEGUNDO CICLO:

Etapas de aprendizaje en la cual se tratará de reforzar, afianzar y consolidar las destrezas y lenguajes adquiridos en el primer ciclo; así como desarrollar aquellos contenidos académicos mínimos y básicos que permitan favorecer la inserción en el tercer ciclo con un mayor margen de eficacia de rendimiento.

Se trata, por lo tanto, de un nivel-puente que prepararía para la continuidad académica al mismo tiempo que afianzaría lo aprendido.

TERCER CICLO:

Aceptando que el proceso de aprendizaje no debe cerrarse —en realidad, como ya se ha indicado, se está aprendiendo permanentemente—, el tercer ciclo acogerá a todas aquellas personas adultas que, dominando la lectura (comprensión global de un texto), la expresión escrita (manifestar por escrito sus propias ideas o saber resumir las externas), la expresión oral, el lenguaje icónico y teniendo conocimientos matemáticos suficientes, desea reanudar sus estudios, completar conocimientos y obtener la titulación básica.

METAS Y FINALIDADES DE CADA UNO DE LOS CICLOS.

PRIMER CICLO: ALFABETIZACION.

Procurando que exista una gran relación entre los objetivos que se tratan de adquirir y la problemática vivencial de cada grupo, el ciclo inicial o de alfabetización ha de procurar conseguir las siguientes metas generales:

Aumentar la capacidad de desenvolverse autónomamente en la vida, mediante la adquisición de aquellos instrumentos de lecto-escritura que aseguren la interpretación de la realidad.

Llevar a cabo las actividades y acciones que puedan conducir a afianzar la confianza en sí mismos y la autoestima personal como base fundamental de la metodología de aprendizaje y como preparación para desarrollar plenamente su participación activa en la sociedad.

Desarrollar los mecanismos de expresión oral y escrita, utilizando el diálogo como medio fundamental de intercambio de experien-

cias y conocimiento mutuo.

Mediante el conocimiento de los problemas de su ámbito personal, familiar y comunitario, ayudar a la comprensión crítica de su situación en la sociedad.

Desarrollar su capacidad lógica, intelectual y creativa, a través de la investigación sobre las palabras problematizadoras.

Adquirir y favorecer el espíritu asociativo mediante la relación interpersonal y el desarrollo de aptitudes solidarias entre el grupo de aprendizaje.

Desarrollar la comprensión del lenguaje icónico o cualquier otro lenguaje actualmente necesario para desenvolverse en la comunidad.

Todas estas metas o conseguir, de alguna forma, lo serán también de otros ciclos, puesto que, el periodo de alfabetización no es sino un momento más del proceso educativo que hay que inscribirlo dentro del marco más amplio de la Educación de Adultos.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES ESPECIFICOS DEL PRIMER CICLO ALFABETIZACION.

A. EXPRESION ORAL (HABLAR)

Mediante el diálogo diario y habitual aprender a conversar en grupo respetándose el turno de palabra.

Exponer, de forma clara y precisa, las ideas propias, opiniones y experiencias.

Escuchar y resumir de forma oral, las explicaciones de los demás miembros del grupo.

Aumentar el vocabulario no habitual a través de las aclaraciones necesarias y ejercitarse en la utilización precisa de su significado utilizándolo en contextos parecidos y diferenciados.

Analizar aquellas formas de expresión particular, restringida y concreta consiguiendo una actitud de respeto hacia las mismas.

Iniciar en la utilización correcta de las variables de género, número de las palabras, así como de la persona y tiempo verbal en la comunicación oral.

Comprensión de las matizaciones e intencionalidad afirmativa, negativa, interrogativa, etc. en la comunicación oral.

B. COMPRENSION DE SIGNOS (LEER)

Lectura correcta de sílabas directas, inversas y trabadas por separado o incluidas dentro de palabras sin que, en este caso, se parta su lectura en las diferentes sílabas.

A través de las palabras problematizadoras, que pertenecerán a su universo vocabular, llegar a la lectura de las mismas, comprendiendo su significado que se expresará oralmente.

Llegar a leer, haciendo correctamente las pausas necesarias, sencillas oraciones y textos muy cortos.

Hacer resúmenes orales de aquellos textos que se han leído.

Mediante la mecánica habitual iniciarse en, aprender a leer silenciosamente, ejercitando frecuentemente su realización.

Iniciarse en el amor a la lectura como forma de posibilitar el aprendizaje autónomo y disfrutar de la transmisión de ideas, experiencias y vivencias.

C. EXPRESION ESCRITA (ESCRIBIR)

(La lectura, la expresión oral y la escritura deben ser actividades que se realicen simultáneamente, sin embargo, a continuación, se exponen algunas actividades a realizar dentro de la expresión escrita).

Conseguir el desarrollo del pulso (psicomotricidad) a través de sencillos ejercicios de pre-escritura.

Escribir la palabra problematizadora separando las sílabas de que consta.

Llegar a escribir palabras del universo vocabular más cercano a él.

Expresar por escrito algunos aspectos muy sencillos de sus necesidades personales.

Transmitir sencillas ideas a través de los signos gráficos.

Hacer pequeños y sencillos resúmenes escritos de un texto fácil leído, o de una explicación escuchada en el grupo.

Prestar atención, a lo largo de la realización de actividades, al correcto uso de las mayúsculas, utilización del plural, del género, del tiempo verbal; así como la aplicación de sencillos criterios de ortografía natural.

D. INICIACION CULTURAL

Todas las palabras generadoras o textos generadores pueden servir como centro de interés que, a través de un tratamiento interdisciplinar, nos permita llevar a cabo, en principio de forma preferentemente oral, una alusión a una temática muy diversa.

Dominadas, después de una primera etapa de adquisición, los instrumentos de lecto-escritura, el grupo podrá iniciar sencillos trabajos de investigación sobre aquellos aspectos temáticos que más le puedan interesar.

La necesidad de acometer un planteamiento de iniciación cultural se justifica por:

Buscar una aplicación interdisciplinar de los contenidos de lecto-escritura y cálculo.

Ayudar a la comprensión y entendimiento de aquello que más inmediatamente nos rodea: medio natural, social, problemas que afecten al adulto, etc.

Favorecer el proceso de adquisición de los instrumentos de lecto-escritura al servir de motivación a la alfabetización.

Permitir llevar a cabo sencillos proyectos de dinamización socio-cultural en el centro, barrio o localidad.

Dar posibilidades para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas.

Ayudar a la recuperación de su propia memoria histórica, así como costumbres, tradiciones, folklore o actividades habituales del municipio, comarca o región.

La temática será totalmente libre, y partirá de los problemas más próximos y concretos que, a través de actividades de intercomunicación personal, en principio, más tarde de sencillos trabajos de investigación, permita llegar a un conocimiento consciente y científico de la realidad que nos rodea.

Cada uno de los problemas que hayan sido elegidos como centros de interés, favorecerán el profundizar en toda una variada gama de subtemas que según la edad, sexo o problemática laboral del grupo variará de unos lugares a otros.

En este primer ciclo, si el centro lo permitiera, se podrán compartir algunos trabajos que se lleven a cabo en el área de la Realización Personal o considerar como bloques temáticos de aprendizaje aspectos que en otros ciclos constituyen, incluso, áreas de aprendizaje, tal es el caso de: Salud, Consumo...

Se deberá potenciar todo aquello que esté relacionado con el afianzamiento de la identidad cultural de nuestra Comunidad, manteniendo siempre una apertura universalista y solidaria hacia las manifestaciones culturales de otras comunidades, regiones o países.

E. CALCULO.

Iniciar al adulto en la dimensión matemática de la realidad y hacerles comprender que antes de comenzar el proceso de alfabetización ya estaban utilizando este lenguaje.

Posibilitar el conocimiento de identificación de los números naturales comprendiendo el sentido de cada uno.

Matematizar, a través de situaciones vivenciales concretas, el concepto de las operaciones básicas: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Desarrollar el hábito operacional, mediante la resolución de problemas de la vida cotidiana.

Iniciación al cálculo mental con las operaciones básicas a través de actividades diarias de ejercitación mental.

Mediante sencillos trabajos de investigación de medida, iniciarse en el conocimiento de los distintos sistemas de medida, empezando por aquellos que constituyan una necesidad inmediata del propio grupo y de la realidad circundante.

SEGUNDO CICLO.

Concebido como un periodo de aprendizaje intermedio entre el ciclo de alfabetización y el que lleva a una profundización mayor en el aprendizaje, las metas que se consideran fundamentales a alcanzar en este ciclo son:

Afianzar, consolidar y desarrollar, mediante bloques temáticos de investigación interdisciplinar, aquellos conocimientos, destrezas, hábitos y valores adquiridos en el primer nivel.

Facilitar la participación en todas aquellas actividades no académicas que desarrollen el curriculum.

Hacer un estudio del entorno natural y social en que se desarrolla la enseñanza del grupo a partir del cual se pueda profundizar en la identidad local y comarcal.

Profundizar en el estudio de aquellos aspectos de la comunicación oral y escrita de forma que, mejorando la capacidad de expresión, nos permita como medio de abordar trabajos de investigación que favorezcan la ampliación de conocimientos.

Prestar atención a la valoración, interpretación y utilización de los medios de difusión y comunicación colectivos.

A través de informaciones de prensa, documentos comerciales o problemas de la vida cotidiana, ampliar y profundizar en los conocimientos matemáticos.

Iniciarse en la utilización de sencillas técnicas de autoformación y autoaprendizaje que permitan abordar una enseñanza autónoma.

Mediante la investigación sobre el patrimonio urbano y sobre el entorno rural, desarrollar en los trabajos la capacidad de observar, analizar, sintetizar y sistematizar.

Desarrollar la capacidad crítica que nos permita, conociendo los problemas del medio, mantener una actitud de preocupación y defensa tanto del patrimonio cultural y artístico, como del entorno natural en el que nos desenvolvemos.

Ayudar a mejorar las condiciones de vida de las personas, mediante el estudio en equipo de aquellos temas de salud y consumo que más interesen al grupo de aprendizaje.

Desarrollar la creatividad de las personas y del grupo, dándole a los bloques temáticos investigados una orientación pluralista, universalista y solidaria.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES ESPECÍFICOS DEL SEGUNDO CICLO.

ÁREA DE COMUNICACIÓN.

El tratamiento del área de comunicación no se concibe como un cúmulo de conocimientos más o menos amplio, sino como el instrumento fundamental que facilita y sirve de vehículo de expresión de nuestras ideas, y nos permite comprender las de los demás. En este segundo ciclo, donde se trata fundamentalmente, de afianzar los conocimientos adquiridos, y posibilitar el que acometamos empresas de aprendizaje más complejas, perseguimos la consecución de objetivos que lo eran también del primer ciclo, a saber: hablar comprensivamente, interpretar lo que se lee y se escucha, leer comprendiendo, manifestar esas experiencias por escrito.

De una forma más pormenorizada, las metas que procuraremos alcanzar en el Área de Comunicación son:

HABLAR.

Conseguir a través del diálogo constante una expresión oral inteligible, con una adecuada utilización de pausas y entonaciones, respetando siempre las peculiaridades lingüísticas del lugar.

Prestar atención a la utilización del vocabulario, ampliar el universo vocabular del adulto, procurando que las palabras sean utilizadas con la precisión de significado adecuado para permitir una comunicación fluida y comprensiva.

Exponer oralmente su propio pensamiento y experiencias con claridad y coherencia.

Acostumbrarse a saber escuchar en coloquios, diálogos, debates o cualquier exposición oral en grupo, así como familiarizarse a exponer sus ideas en estos ámbitos colectivos.

Distinguir lo esencial de lo accesorio: procurar conseguir el relato objetivo de los hechos y exponer las opciones de forma fundamentada en el lenguaje coloquial.

Eliminar en el uso corriente del lenguaje las muletillas y expresiones incorrectas.

Acostumbrarse a evaluar críticamente lo que se escucha; mensajes orales recibidos a través de la radio y la TV, debates, coloquios, etc.

LEER.

Aprender a interpretar el significado de imágenes fijas o móviles que utilizamos en la vida cotidiana: lenguaje icónico (carteles, comics, rótulos, etc.).

Conocer el significado de aquellos símbolos, diagramas, logotipos, siglas, etc. de uso más corriente.

Leer textos escritos con entonación, fluidez y seguridad.

Prestar especial atención a la comprensión del texto teniendo presente que constituye la base fundamental del trabajo de aprendizaje.

Familiarizarse con la lectura silenciosa.

Incrementar la velocidad lectora tanto en voz alta como en silencio.

Despertar el interés y el gusto por la lectura a través de la utilización de textos muy sugerentes y adaptados a los intereses del grupo.

ESCRIBIR.

Conseguir, a través de los trabajos de investigación, una expresión escrita fluida, con ortografía natural adecuada y utilizando las estructuras sintácticas más elementales de una forma correcta.

Realizar por escrito resúmenes de textos con dificultad creciente.

Expresar por escrito sus propias ideas y experiencias, así como elaborar sencillas y pequeñas narraciones vinculadas al entorno inmediato objeto de investigación.

Practicar la elaboración de textos necesarios para el desenvolvimiento ciudadano: cartas, así como rellenar impresos; telegramas, instancias, etc. usuales en nuestra vida cotidiana.

ÁREA MATEMÁTICA.

Igualmente algunas de las metas que se proponen en el primer ciclo también serán objeto de análisis en este segundo. Como objetivos específicos, además se deben añadir:

Dominar la mecánica de las operaciones fundamentales, aplicando su conocimiento a la resolución de problemas del entorno inmediato.

Desarrollar más intensamente el cálculo mental.

Introducción a la utilización del número entero para operar con

magnitudes negativas. Aplicación de los signos positivo y negativo.

Iniciación al concepto de fracción, su aplicación a operaciones fundamentales. Leer, escribir y resolver situaciones problemáticas donde se precisa el conocimiento de la operación con decimales.

Dominar la mecánica de todas aquellas operaciones en que aparezcan la unidad seguida de ceros.

Aprender a utilizar algunos instrumentos de medida (regla, balanza, reloj, etc.) realizar medidas de situaciones reales que apliquen los conocimientos de las medidas de longitud, superficie, peso y tiempo.

Iniciar el conocimiento de la idea de proporcionalidad y aplicarla a la vida cotidiana.

Conseguir que los adultos puedan comprender e interpretar informaciones económicas de la prensa diaria que no sean muy complejas.

Aprender a rellenar sencillos impresos mercantiles: letras, cheques, etc., e interpretar los aspectos más sobresalientes de determinados contratos: pólizas de seguro, contratos de compra-venta, alquiler, etc.

Iniciación a la geometría: adquisición de los conceptos de punto, recta, plano, ángulo, etc.

Reconocimiento y trazado de figuras geométricas planas: áreas y medidas de las más utilizadas.

Introducción a la utilización de las calculadoras manuales y despertar la curiosidad al mundo informático y sus nuevos lenguajes.

Elaborar e interpretar sencillas tablas estadísticas y gráficas fáciles que reflejen aspectos de la vida cotidiana (variaciones de temperatura, precipitaciones, elecciones, movimientos migratorios, estadísticas del paro, etc., etc.).

ÁREA DE EDUCACIÓN MEDIO-AMBIENTAL (ESTUDIO DEL ENTORNO).

Bajo el epígrafe de educación medio-ambiental se trata de abordar, a través de la metodología investigadora interdisciplinar, los temas más importantes del entorno inmediato.

Cualquier tema que surja como consecuencia del análisis del medio, tanto natural como social constituirá el centro de interés que, además de permitirnos investigar, nos permitirá abordar toda una amplia gama de aspectos, interdisciplinariamente.

En este segundo ciclo, centrado en estos tres grandes bloques, el área de educación medio-ambiental incluirá «disciplinas» como: Sociología, Arte, Ciencias de la Naturaleza, Antropología, Historia, etc., es decir, se pretende que la elección del centro de interés sea el elemento motivador en torno al cual se organicen los conocimientos.

Se procurará desarrollar el sentido de la observación, análisis, síntesis, organización y aplicación de técnicas de trabajo, así como la impartición de aquellos conocimientos que, como consecuencia del tratamiento de distintas áreas de aprendizaje, vayan surgiendo.

Partimos, en el estudio del entorno, del planteamiento de «estudio del paisaje», es decir, concebir el «espacio» (puede ser natural o puede ser un hecho humano), como un paisaje sobre el que inciden una serie de elementos fijos aunque nunca iguales, así, todo paisaje, bien sea natural o urbano es una organización espacial sobre la que inciden aspectos físicos (elementos atmosféricos, geomorfológicos, hidráulicos, etc.), aspectos humanos y económicos (el hombre modificador, -destruyendo y construyendo continuamente- del entorno).

Como objetivos expresivos que pueden dar lugar a una pormenorización mucho más concreta, con la elaboración de la «malla generadora», se puede señalar:

EL AIRE:

A través de un sencillo análisis del tiempo de la localidad, acometer el estudio del clima del lugar y de los distintos elementos atmosféricos.

Ver el impacto que, como consecuencia de la investigación anterior, produce un determinado tipo de clima en la morfología urbana (tipo de vivienda, trazado de calles, etc.), y en el paisaje vegetal espontáneo.

LA TIERRA:

Mediante la utilización de sencillos mapas, planos y croquis de la localidad (incluidos los elaborados a mano por nosotros mismos) realizar un sencillo estudio de las formas de relieve del paisaje que nos rodea: materiales de que está «construido» el paisaje, formas de relieve predominantes, etc. Analizar el impacto que la existencia, de unos u otros materiales tienen sobre la agricultura y la minería.

EL AGUA:

A través de la observación de un curso de agua (río, arroyo), o pequeño pantano o charca, llevar a cabo un «estudio hidráulico» de la zona: problemática del agua, abastecimiento, impacto en la agricultura, los cultivos de regadío, etc.

Estudiar aspectos humanos y demográficos de la localidad utilizando sencillas tablas estadísticas o datos del padrón municipal: Evolución de la población absoluta. Distribución por edad y sexo. Crecimiento natural y vegetativo, movimientos migratorios, distribución población activa, etc.

PAISAJE URBANO:

Realizar un análisis de la «morfología urbana» (paisaje urbano) donde se pueda estudiar: tipo de vivienda habitual y características de la misma. Trozado de calles, localización y estudio de las distintas «zonas»: área comercial, recreativo (parques, jardines, instalaciones deportivas), servicios (ambulatorio, escuelas, etc.).

Realizar trabajos de investigación sobre la historia local que nos permita abordar el contexto histórico regional y nacional.

ASPECTOS ECONOMICOS:

El «paisaje rural» como una síntesis de la estructura de la propiedad y del tipo predominante de cultivos. Realizar estudios sobre la distribución de la propiedad. El problema de la Reforma Agraria en el campo andaluz.

Distintos equipos de trabajo abordarán, dentro del sector primario, trabajos directamente relacionados con los problemas más importantes de la localidad:

El paro agrícola.

Cultivos característicos y problemática de los mismos (en un tratamiento interdisciplinar hay que abordar contenidos básicos de medio ambiente:

El olivo.

La vid.

Cereales.

Cítricos, etc.

La problemática de la mecanización del campo.

Sistemas de regadío y productos extratemperanos.

La comercialización de los productos agrarios.

Estudio de los recursos forestales del lugar (los «bosques mediterráneos»). Problemática de la destrucción de la masa forestal de crecimiento espontáneo (erosión). Parques Nacionales de Andalucía.

Elaborar trabajos sobre la ganadería del lugar y el ganado predominante en él.

PAISAJE INDUSTRIAL:

Analizar la problemática industrial de la localidad, comarca o región a través de estudios concretos de los sectores industriales predominantes en el municipio, barriada o ciudad.

Acometer el estudio de la «Reconversión industrial».

La industrialización de los productos agrarios: bodegas, almazaras, etc.

Analizar distintas industrias derivadas de la ganadería: láctea, curtidos, chacina, etc.

Estudiar los aprovechamientos derivados de los recursos forestales: corcho, papel, serrerías, etc.

LOS SERVICIOS:

Según los intereses y necesidades del grupo, investigar sobre el funcionamiento de los servicios:

Transportes municipales.

El comercio.

Educación.

Sanidad.

Asociaciones.

Alumbrado.

(Cualquiera de estos temas deberán abordarse a partir de un estudio concreto: el mercado, una tienda, el ambulatorio, la escuela, etc.).

Otro tipo de temas de investigación girarán en torno a la problemática del lugar:

Pesca.

Minería.

Otros...

TERCER CICLO.

Quedan como actividades optativas la impartición de la enseñanza de un idioma moderno y la participación en el taller de Física y Química (Estos dos cursos: Idioma Moderno y Física y Química, serán, sin embargo, recomendados, como realización obligatoria, para aquellas personas cuyo objetivo final sea seguir estudiando, matriculándose en el BUP o Formación Profesional).

El adulto en el tercer ciclo deberá conseguir los siguientes propósitos o finalidades.

Profundizar en los aspectos de las distintas áreas de aprendizaje de forma que el adulto pueda adquirir una formación de base sólida, válida y suficiente que facilite su posterior promoción educativa y personal en una sociedad fundamentalmente cambiante.

A través de la lectura y comentario de textos, conseguir una expresión oral y escrita fluida, segura y precisa que permita transmitir

ideas y experiencias de forma clara y coherente.

Dominar la redacción y realización de cartas, impresos y documentos de la vida diaria.

Profundizar en el conocimiento del entorno más inmediato, así como en la realidad regional y nacional como forma de favorecer la identidad andaluza y la solidaridad responsable con otros regiones.

Desarrollar actitudes de respeto al medio ambiente, favoreciendo su defensa y conservación, mediante el conocimiento científico del mismo a través de la investigación y la participación en la resolución de aquellos problemas ecológicos o atentados a la naturaleza que se produjeron en su localidad.

Desarrollar la capacidad de razonamiento lógico y el pensamiento cuantitativo a través de la matematización de la realidad.

Iniciarse en la realización de gráficas, diagramas, planos y mapas que ayuden a la comprensión y visualización de problemas cuantitativos y espaciales al mismo tiempo que favorecen la confección de los trabajos de investigación en el aula.

Iniciar a los adultos en el conocimiento de la utilización de medios de reproducción de imagen, sonidos, etc., así como en nuevos códigos y lenguajes como el informático.

Apoyar la formación ocupacional, impartiendo aquellos contenidos que se considere necesario conocer para favorecer la adquisición de las destrezas específicas.

Profundizar en la adquisición de técnicas de autoformación y aprendizaje individual con el fin de conseguir la autonomía educativa de la persona adulta.

Desarrollar la capacidad crítica frente a los medios de difusión colectivos ayudando a comprender e interpretar los mensajes que nos llegan a través de los mismos.

Abrir perspectivas para el disfrute de los distintos aspectos de nuestro patrimonio cultural; conociendo los muestras más importantes del mismo, valorándolos y desarrollando actitudes de respeto para el mantenimiento de los mismos.

La adquisición de conocimientos académicos se realizará en torno a cuatro áreas fundamentales de conocimiento: Área de Comunicación, Área Matemática, Sociedad y Expresión Artística y Área Medio-Ambiental, quedando abiertas las posibilidades de tratamiento interdisciplinar a cuantas áreas se consideren oportunas y muy especialmente a las que hagan referencia a la realización personal.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES ESPECIFICOS DEL TERCER CICLO.

AREA DE COMUNICACION

Conseguir, a través de los trabajos de investigación, que el adulto pueda interpretar cualquier tipo de información bien sea escrita, oral o visual.

Afianzar la seguridad en el diálogo, argumentando con claridad, seguridad y precisión.

Expresar oralmente anécdotas, experiencias, sucesos, etc. prestando atención a la corrección formal, fonológica y sintáctica.

Enriquecer el vocabulario coloquial usual y aprender palabras nuevas utilizándolas en el contexto adecuado.

Realizar entrevistas, encuestas, debates, etc. que ayuden a los trabajos de investigación y fomenten la expresión oral.

Potenciar, conocer y valorar las peculiaridades lingüísticas del entorno social inmediato en las que se desenvuelve el grupo.

Leer silenciosamente, distinguiendo lo principal de lo accesorio y resumir oralmente, o por escrito, lo leído.

Adquirir hábitos de lectura reflexiva.

Leer expresivamente, con pronunciación correcta y entonación, textos en prosa, poemas y narraciones dramáticas.

Promover la afición a la lectura como fuente de placer, satisfacción y enriquecimiento personal.

Aprender a distinguir, valorar y criticar las distintas secciones de la prensa escrita: diarios, revistas, etc.

Alcanzar una expresión escrita fluida de forma que el adulto sea capaz de transmitir sus ideas con fluidez y corrección.

Desarrollar el hábito de la comunicación escrita mediante el dominio de las técnicas para la realización de composiciones escritas.

Acostumbrarse a la redacción de «documentos mercantiles» (impresos de nuestra vida ordinaria).

Iniciar a los adultos en sencillas técnicas que sirvan para el comentario de textos literarios.

Realizar lecturas, relacionadas con los bloques temáticos de investigación de autores españoles contemporáneos y de nuestra literatura clásica.

AREA MATEMATICA.

Utilizar las matemáticas como instrumento para la comprensión

y resolución de situaciones de su vida real.

Desarrollar la capacidad de razonamiento lógico y pensamiento cuantitativo.

Operar mentalmente con agilidad y precisión.

Dominar las operaciones matemáticas con números decimales aplicándolos a la resolución de problemas concretos.

Aplicar el conocimiento de los números fraccionarios a la resolución de situaciones problemáticas.

Conocer la aplicación del concepto de potenciación y radicación.

Adquirir el conocimiento de los sistemas de medidas de longitud, superficie, peso, tiempo y capacidad aplicándolos a problemas de la vida real.

Iniciación a las matemáticas comerciales mediante la aplicación del conocimiento de porcentajes, intereses, proporciones, descuentos, cambio de monedas, etc. relacionados con la problemática del grupo.

Aplicar el diagrama cartesiano a la elaboración de gráficas y tablas que favorezcan la realización de trabajos concretos de investigación.

Llegar a conocer y dominar conceptos elementales de estadística que tengan una aplicación inmediata y funcional en los bloques temáticos de investigación.

Conocer distintas posiciones de planos en el espacio, y realizar operaciones con ángulos, paralelas, perpendiculares, polígonos y círculo.

Conocer el concepto de simetría y aplicarlo a problemas reales.

Conocer el cálculo de perímetros y áreas de figuras planas regulares.

Reconocer los cuerpos redondos calculando sus áreas y volúmenes.

Utilizar los conocimientos básicos de matemáticas para diseñar programas sencillos que pudieran realizarse con calculadoras manuales y ordenadores personales.

EDUCACIÓN MEDIO-AMBIENTAL

La metodología a seguir es la que se especifica en las orientaciones del currículum y en los documentos anexos, sin embargo, deberá prestarse atención en este área a la comprensión de los fenómenos naturales y desarrollar la capacidad de reflexión.

Como objetivos específicos se señalan:

Comprender las inter-relaciones entre los factores físico y bióticos (clima y plantas, contaminación y hombre, suelo y agricultura, etc...)

Desarrollar la capacidad de observación, análisis y síntesis mediante el estudio del paisaje medio-ambiental.

Llegar a conocer el paisaje bioclimático (paisaje vegetal espontáneo, fauna, etc.) del entorno inmediato.

Conocer las relaciones entre los diferentes seres vivos y su entorno: comportamiento, adaptaciones, cadenas alimenticias.

Difundir actitudes de respeto a la naturaleza, defensa y conservación de la misma.

Desarrollar la capacidad de reflexión sobre los fenómenos naturales del entorno.

Desarrollar técnicas que faciliten el trabajo experimental en las ciencias de la naturaleza.

Conocer y utilizar con precisión el vocabulario científico más corriente de este área.

Conocer el funcionamiento de los órganos de los sentidos y los distintos aparatos: digestivo, respiratorio, circulatorio, etc. desde la perspectiva del mantenimiento y conservación de la salud en lo relacionado con ellos.

Explicar y realizar el diseño de máquinas y experimentos sencillos.

Conocer la explicación científica de hechos de la vida cotidiana: temperatura, dilatación, cambios de estado, radiación, etc.

Explicar el concepto de energía, estudiar el sol, el agua y el aire como fuente de energía.

Realizar sencillos experimentos y pequeñas reparaciones domésticas relacionadas con la electricidad.

Realizar sencillas experiencias químicas explicando los mecanismos de su realización.

Conocer el estado actual de la ciencia y la tecnología así como sus repercusiones sociales, económicas y profesionales.

Adquirir información sobre los principales progresos científicos y sus aplicaciones tecnológicas, llegando a la comprensión de los mismos.

Dominar un vocabulario básico que permita una mejor comprensión de los fenómenos físico-naturales.

Crear y fomentar actitudes científicas de crítica, así como estimular el espíritu de investigación a través de la formulación de

hipótesis y de la experimentación de las mismas.

AREA SOCIAL

En el tercer ciclo se debe seguir con el análisis del «paisaje natural y social», si bien se insiste más en la ampliación del horizonte de investigación al estudio de la región y peninsular. Se aborda, así mismo, el análisis de nuestra realidad histórica y se plantean temáticas sobre problemas supranacionales de actualidad.

Como metas a conseguir se señalan:

Conocer los rasgos físicos más destacados e importantes del paisaje de nuestra región a través de la investigación del entorno inmediato.

Llegar a apreciar las características más definidas de nuestra vivienda. Investigar el habitat rural y urbano.

Conocer la problemática humana y social de Andalucía.

Estudiar y valorar la situación actual de los sectores económicos más representativos de Andalucía.

Conocer, analizar y apreciar las tradiciones, costumbres y formas de vida y folklore de Andalucía.

Conocer las características físicas, humanas y económicas más destacables de España.

Conocer y analizar los aspectos históricos más relevantes de Andalucía y España.

Profundizar en el conocimiento de nuestra artesanía popular regional y en nuestro patrimonio artístico generando actitudes de respeto y defensa del mismo.

Conocer el vocabulario básico y las clasificaciones más elementales de las Ciencias Sociales.

Conocer las características y funciones de las organizaciones supranacionales de mayor interés: ONU, CEE, OTAN, UNESCO, OIT, etc.

Llegar a dominar técnicas de trabajo que permitan la realización de sencillos trabajos de investigación en las Ciencias Sociales.

Explicar la utilización, interpretación y elaboración de mapas, planos, croquis, series cronológicas, fichas bibliográficas, encuestas y estadísticas que faciliten el tratamiento científico de datos y documentos.

Desarrollar la capacidad crítica, el sentido de independencia y responsabilidad en la vida comunitaria.

FORMACIÓN OCUPACIONAL

No se puede olvidar el problema más acuciante que en estos momentos se vive en nuestra sociedad: la desocupación laboral. Si se quiere dar a la Educación de Adultos un carácter integral y global es necesario trabajar e investigar en el sentido de favorecer el desarrollo de actividades que contribuyan a una orientación profesional y si es posible, a una capacitación laboral, en este sentido, las actividades de Educación de Adultos deben contribuir a conseguir estos objetivos fundamentales.

Se entiende la Educación de Adultos como una modalidad educativa especialmente adaptada a las necesidades concretas del grupo; por ello, los Centros de Adultos, como lugares de vida e investigación son medios idóneos para llevar a cabo una iniciativa ocupacional (se realice ésta dentro o fuera del edificio escolar).

Teniendo en cuenta que cada vez se tiende más a una formación básica polivalente, que permita afrontar las necesidades cambiantes de la formación ocupacional con mayores garantías de eficacia, se deben llevar a cabo iniciativas que ayuden a la persona adulta o elegir una profesión o a iniciarse en las técnicas y destrezas mínimas que son necesarias para favorecer su reinserción en el mundo laboral.

Dentro de este diseño curricular, la que se denomina Formación Ocupacional abarca una parte muy importante del mismo. Se concibe como una serie de actividades de formación comunes a todos los ciclos, y, por lo tanto, con posibilidades de ser acometidos por todos las grupos de aprendizaje del centro. Actividades como las de aprender a podar, explotar una colmena, diseñar y coser ropa, trabajar la madera, bordar... pueden ser acometidas por cualquier persona sin tener en cuenta su grado de conocimientos. Esto, sin embargo, no significa que, para profundizar en determinadas materias no sea necesario haber alcanzado antes un cierto nivel de conocimientos académicos; por ello, se insiste en que las actividades ocupacionales presuponen una preparación académica más amplia que otras.

OBJETIVOS A CONSEGUIR EN LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES

Casi todas las personas adultas son trabajadores o aspiran a serlo, por ello se considera que lo meramente académico no puede ser la única meta de una Educación de Adultos que quiera ser una educación globalizadora; en este sentido, el nuevo diseño curricular

contempla la necesidad de contribuir a preparar a los adultos para optar a un puesto en el sistema productivo con mayores posibilidades de éxito y preparación.

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la inclusión de estos temas en el nuevo diseño curricular son:

Favorecer el aprendizaje. Este es más fácil cuando se puede relacionar con actividades que tengan una proyección laboral. Así, los talleres que se organicen con el objeto de afianzar conocimientos o sirviendo de soporte a una metodología global de aprendizaje, en el caso de la lecto-escritura, pueden ayudar a la obtención de mejores rendimientos educativos.

Favorecer la maduración personal. Los talleres ocupacionales son un medio excelente para eliminar inseguridades, fracasos, inhibiciones, en cuanto que rompen la posible monotonía del aprendizaje, siendo espacios de comunicación y de libertad que eliminan frustraciones.

Propiciar la creatividad. Al permitir que tanto individualmente como en grupo, se reflexione sobre aspectos organizativos, trabajos específicos a realizar de forma conjunta, mediante la investigación grupal.

Desarrollar el sentido de responsabilidad. El adulto inserto en un grupo en el cual deberán participar personas ajenas al grupo habitual, se compromete a intervenir en la conservación del centro y del material específico de trabajo.

Ayudar a la obtención de un posible rendimiento económico de la actividad de grupo planteándose la posibilidad de vender la producción concreta de los talleres.

Desarrollar la participación y capacidad asociativa. Uno de los fines generales enunciados para la Educación de Adultos es el difundir el espíritu cooperativo. La realización de talleres es un medio excelente para conseguirlo.

Constituir un proyecto común de nuestra actividad que beneficie la infraestructura del propio centro. Muchas de las realizaciones que se llevan a cabo en los Centros pueden emanar de los propios talleres.

Aprender técnicas, destrezas y habilidades concretas de un oficio o profesión que pudieran abrir horizontes de empleo.

TIPOS DE TALLERES

Directamente relacionados con las demás actividades del centro y en estrecha colaboración entre educadores y educandos, los talleres han de cumplir todas las funciones antes indicadas y cubrir, a ser posible, una serie de necesidades que irán desde las pensadas para el desarrollo personal, a las del desarrollo del centro, barrio o comunidad... Los podríamos clasificar:

A) Talleres que desarrollan la expresión a través de lenguajes:

Los Talleres de Comics, Fotografía, Cine, Téatros, Música, Folklore, etc. pueden servir para afianzar conocimientos y sobre todo para desarrollar la capacidad de expresión. Son fáciles de impartir y su preparación es muy sencilla.

Casi todos los talleres pueden cumplir una función de desarrollar la convivencia y ocupación adecuada del tiempo libre. El sentido grupal que se adquiere y la forma participativa son aspectos que están caracterizando prácticamente a todos los tipos de taller.

B) Talleres cuya misión es descubrir el entorno conociendo mejor sus condiciones:

Estos Talleres se caracterizan por su objeto y contenido de trabajo. Suponen una profundización en la propia cultura y en el medio físico y social donde nos desenvolvemos desarrollarán y ampliarán los propios conocimientos (ecología, Cultura Andaluza, Arqueología Local...).

Pese a la clasificación convencional que proponemos, los talleres han de tener, en general, unas posibilidades de desarrollo de la propia creatividad, propiciando la iniciativa individual y colectiva.

C) Talleres de adquisición de destrezas para la mejora de tareas cotidianas:

Por este tipo de talleres se entenderán aquéllos que pudieran montarse sobre la base de ayudar a las personas a elegir los estudios, profesión u oficio, que pudieran presentarse como más convenientes en un momento concreto.

Se conciben como cursos de muy corta duración (podrían desarrollarse varios a lo largo del curso) en el que, bien adultos del propio centro o de fuera de él, bien especialistas, dieran información sobre un determinado oficio o profesión no descartando la realización de trabajos de investigación ocupacional de carácter práctico.

Dentro de este grupo se incluirán los que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas, tales como:

Alimentación y nutrición.

Congelación de alimentos.

Iniciación al uso de aparatos: calculadoras, ordenadores sencillos, etc.

Cuidado de las plantas y jardinería.

Decoración.

Redacción, etc., etc.,...

Algunas de las actividades que pudieran llevarse a cabo dentro de este tipo de talleres serían muy puntuales y concretas como: proyección de películas relacionadas con alguna profesión, estudio de casos, charlas o conferencias, y visitas a centros de trabajo, realización de sencillas prácticas y test de preferencias personales, aptitudes, preferencias de grupo, etc.

D) Talleres de Adquisición de Destrezas Ocupacionales:

Son aquéllos que tendrán como objetivo fundamental, impartir conocimientos o desarrollar técnicas y tareas específicas de un oficio. Estarán muy vinculados a actividades prácticas. Han de caracterizarse por los siguientes aspectos:

a) Deben estar muy directamente relacionados con la política de empleo.

b) Deben responder a demandas muy concretas del grupo.

c) Deben tener una duración en consonancia con la evolución de ritmo de aprendizaje del grupo, pero en todo caso, superior a la de los anteriores.

La organización de estos talleres ha de ir precedida de una reflexión del propio grupo sobre sus verdaderas necesidades e intereses, las comunidades locales podrían utilizar la infraestructura de los Centros de Educación de Adultos para coordinar y realizar actividades de este tipo en sus municipios.

Deberá prestarse especial atención al tema de lo que se viene denominando «autocolocación»: organización de las propias empresas en régimen de cooperativa.

Los Cursos son también actividades organizadas con una dimensión de formación ocupacional y se caracterizarán por no ser su ámbito tan globalizante e integral como el Taller. Se aprenden destrezas aisladas sin desarrollar la capacidad creativa. No obstante, estos cursos se convierten en talleres si incluyen otro tipo de aprendizaje conectado con las necesidades de las personas.

La gama de cursos que podrán llevarse a cabo estará en función de las necesidades del grupo; no obstante, haciendo una esquemática división entre actividades propias del mundo rural y urbano (sin que esto quiera decir que son únicamente exclusivas de ellos) se proponen una serie de cursos que, por su bajo coste, interés, rápido aprendizaje y no necesitar además de una gran inversión de material para su desarrollo, consideramos que pueden organizarse fácilmente en nuestros centros:

Relación de Cursos:

CURSOS DE LA GAMA AGRARIA:

AGRICULTURA:

Apicultura

Extracción de la goma de la jara.

Cultivo de la vid.

Cultivo del espárrago.

Cultivo del champiñón.

Cultiva de la huerta (posibilidad de prácticas en huertos municipales, escolares o de extensión agraria).

Floricultura.

Praticultura, etc...

GANADERIA:

Cunicultura

Curtido de pieles.

Ganado caprino.

Ganado lanar.

Ganado de cerda... etc.

TECNICAS RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA:

Tractorista.

Conservación de maquinaria.

Riego por goteo.

Técnicas de conservación de alimentos.

Invernaderos (montaje).

Curso de motosierra.

Gestión agraria (contabilidad), etc...

CURSOS NO AGRARIOS:

Mecánica de automóvil.

Mecánica de motocicleta.

Cerrajería artística.

Corte y confección industrial.

Tricotar y tejer alfombras.
 Marroquinería.
 Reparador del calzado.
 Peluquería de caballero y señora.
 Belleza facial, manicura y pedicura.
 Taquigrafía y mecanografía.
 Idiomas.
 Albañilería: solador, alicatador, escayola.
 Revestidos de suelos plásticos.
 Encofrador.
 Pintura general.
 Empapelador.
 Fontanería.
 Instalador de gas.
 Barnizador.
 Tapicería.
 Electricidad doméstica.
 Reparación de electrodomésticos, etc., etc.

Si las personas adultas están iniciadas en alguna ocupación, se trataría de complementar su cualificación y perfeccionamiento.

ALTERNATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES.

El equipo docente debe plantearse en el Plan de Centro de cada curso, la necesidad de impartir este tipo de actividades para las cuales se deberá reservar una tercera parte del tiempo lectivo.

En principio, hay actividades que, para reforzar y afianzar conocimientos, debe ser el propio grupo el que los organice. Para la realización de cursos más especializados proponemos las siguientes alternativas.

A) Organizados por el propio profesorado, si es que alguno de los profesores domina alguna técnica especial.

B) Impartido por el propio alumnado. Entre las personas adultas que acuden a un centro, siempre hay quienes dominan un determinado oficio o profesión y han de poner en común este saber, con el fin de despertar inquietudes y abrir horizontes.

C) Acudir a determinados artesanos, personas o empresas de la localidad o barrio en la seguridad de que si se les proporciona la infraestructura mínima podrían con toda probabilidad, prestarse a ser monitores del grupo para este tema concreto.

D) A través de las Instituciones que, de alguna forma, trabajan también como formadoras de adultos: INEM, Programa de Educación Rural, Cursos de Extensión Agraria, etc.

En los Planes de Centro ha de preverse la realización de este tipo de Talleres y Cursos en colaboración con distintos organismos oficiales.

Otras alternativas para la realización de curso son:

a) Crear en cada una de las provincias andaluzas un «Equipo de Formación Educacional de Adultos» que, constituido por un grupo de entre cuatro y seis profesores del INEM y EXTENSION AGRARIA, darían una serie de cursillos, previamente seleccionados por su interés, de forma rotatoria, en los Centros de Educación de Adultos.

b) Realizar un tipo de concertación a través del Real Decreto 1.445/1982 de 22 de junio (BOE nº 156 de 1 de julio), capítulo V: Trabajos temporales de colaboración social, que permitirán contar con la colaboración de profesionales de todas las ramas para un trabajo puntual en cada municipio. Se trata de conseguir los servicios temporales de aquellas personas que, estando percibiendo el subsidio de desempleo, y como medida en algunos casos hasta terapéutica, quisieran poner sus conocimientos al servicio de la Comunidad.

A través de este sistema, se podrían conseguir las siguientes ventajas:

Contar con un personal colaborador que podría ayudar en el tema específico de la formación ocupacional.

Dar a las personas la posibilidad de ser útiles a la sociedad al tiempo que contar, si para ellos se dotase, con una mínima ayuda económica.

FORMACION PARA LA REALIZACION PERSONAL

El tercer pilar fundamental de este diseño curricular, al mismo nivel en cuanto a su interés e importancia, lo integra este tercer bloque que ahora justificamos.

Los Centros de Educación de Adultos han de ser eficaces motores de dinamización socio-cultural del municipio, barriada o comunidad en los que están enclavados, pero también son lugares de encuentro que favorecen la intercomunicación personal, desarrollan la convivencia y solidaridad del grupo.

Muchas de las actividades que se contemplan en este bloque son consideradas como educación no formal. Precisamente esa connotación de: no-formal, les da un carácter marginal complementario, no fundamental. Este diseño curricular pretende incorporarlas

con el mismo rango que las demás áreas y contenidos a impartir, y ello porque consideramos que contribuyen a la maduración y realización personal, en tanta o mayor medida, que las asignaturas tradicionales hasta ahora establecidas en la enseñanza. La llamada «educación no-formal» comienza con el nacimiento de la persona y continúa en su ámbito familiar y social durante toda la existencia.

La problemática a abordar, dentro de este apartado, es muy amplia y toda ella de gran interés e importancia. Se propone una agrupación de los temas en tres grandes áreas:

A) AREA DE EDUCACION PARA LA SALUD.

Muchas de las personas adultas que acuden a los Centros de Educación de Adultos desconocen los efectos que un determinado modo de vida puede tener para su salud, de forma que constituya bien un beneficio, bien, como ocurre en la mayor parte de los casos, una agresión para su propia cuerpo. A través de los Centros de Educación de Adultos se puede llevar a cabo una labor de educación para la salud de gran importancia y de un impacto muy inmediato en los comportamientos vitales de los adultos.

Con la misma metodología investigadora participativa se deberá analizar, conjuntamente, qué factores pueden ayudar a conservar o perder la salud.

Las metas fundamentales que se pretenden alcanzar en este área son:

Que los adultos comprendan que nuestro actual estilo y forma de vida influye directamente en la conservación de la salud.

Destacar la influencia beneficiosa que determinados hábitos de higiene corporal y ambiental, tienen en nuestra salud.

Investigar sobre el funcionamiento de los servicios sanitarios de nuestros municipios o barrios, desvelando cómo pueden ser utilizados eficazmente.

Divulgar los derechos que como usuarios de los servicios sanitarios asisten a las personas.

Abordar científicamente la problemática sexual haciendo especial hincapié en el importante tema del control de la natalidad.

Divulgar aquellas cuidados mínimos que se deberán tener durante el embarazo, cuidado del lactante y vacunación.

Conocer la importancia de una adecuada alimentación y trabajar sobre las necesidades alimenticias mínimas de las personas según la edad.

Analizar las agresiones que para la salud puede tener un exceso de consumo de alcohol o las drogas.

Ayudar a afrontar y entender nuestro propio envejecimiento a través de las transformaciones biológicas y psíquicas que se van sucediendo con la edad.

B) AREA DE EDUCACION PARA EL CONSUMO.

Todos somos consumidores y, en la mayor parte de los casos, «consumidores inconscientes». En los Centros de Educación de Adultos, analizar nuestro sistema y forma de consumir nos proporciona una base fundamental y perfectamente adecuada para desarrollar la capacidad crítica que constituye una de las metas más importantes y trascendentales a alcanzar en la Educación de adultos. Supone una reflexión sobre las formas de vida y contribuye a consolidar nuestro proceso democrático en cuanto que permite participar en agrupaciones, cada vez de mayor importancia e interés en una sociedad como la actual. Informarse sobre los derechos y deberes que, como usuarios y consumidores, nos asisten, es un aspecto tan formativo en Educación de Adultos como el conocimiento de conceptos muy concretos de matemáticas.

En este área de la educación funcional pretendemos que se consigan los siguientes fines:

Tomar conciencia de la necesidad de exigir condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas a los alimentos y, en general, a cualquier producto que consumimos.

Conocer los mecanismos del sistema consumista: producción, transformación, distribución y consumo, generando actitudes críticas respecto al mismo.

Investigar los distintos sistemas de publicidad de los productos, desmitificando su necesidad absoluta o su eficacia en un determinado contexto.

Divulgar los derechos de los consumidores y la forma de canalizar sus peticiones y denuncias.

Diffundir, canalizar, y si es posible constituir asociaciones de defensa de los derechos del consumidor.

Investigar sobre procesos generales de realización de compras, analizando ventajas e inconvenientes.

Descubrir, a través de trabajos de investigación en equipo, el impacto ambiental que un consumo excesivo pudiera estar originando.

Conocer normas para el uso correcto y eficiente de determinados servicios públicos.

Ayudar a la realización de compras de una forma más racional y eficaz, que además se pueden hacer de modo cooperativo.

Como propuesta metodológica se sugiere la constitución en los Centros, de un «Taller de Consumo» que investigaría, de forma concreta, sobre algunos de los temas que se sugieren en la anterior declaración de metas a conseguir.

Independientemente de estas actividades, tanto en el caso de Educación para la Salud como en Educación para el consumo, el grupo de aprendizaje que trabaje en el primer ciclo: alfabetización-neoelectores, encontrará un buen número de palabras problematizadoras objeto y motivo de análisis y aprendizaje por considerar que estos temas constituyen un centro de interés que se viene detectando como muy común y de alto grado de motivación de todos los grupos, sean de la comarca que sean.

CI AREA DE EDUCACION PARTICIPATIVA.

Favorecer la participación para la resolución de aquellos problemas que puedan afectar a un miembro del grupo, al grupo en su totalidad o a la comunidad en que viven, supone la necesidad metodológica de formular hipótesis de trabajo, análisis y aportación de soluciones como colectivo; todo ello lo está demostrando como altamente formativo, por lo tanto, es necesario acometer su estudio en los Centros de Educación de Adultos.

De igual forma, y aunque en otros apartados del Programa también puede ser llevado a cabo, en este área se abordarán, de forma pormenorizada y concreta, la temática que favorezca el desarrollo de actitudes de participación democrática consciente en nuestra sociedad y todo lo que esté relacionado con la formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.

Los aspectos más importantes a tratar, trabajar e investigar son:

a) Asociacionismo y cooperativismo.

Un curriculum abierto como el que se presenta, debe abrir la posibilidad de conseguir soluciones asociativas o los problemas del grupo.

La respuesta a muchos de los problemas ocupacionales va de la mano de la puesta en marcha de movimientos cooperativos.

En este área se pretende la adquisición de hábitos grupales de carácter cooperativo que pueden ser aplicados para resolver determinadas situaciones, pero también para aplicar estos mismos principios en el funcionamiento del grupo y del centro.

Se debe procurar divulgar el conocimiento, organización y filosofía del cooperativismo, analizar y elaborar estatutos.

Si el centro es grande o el grupo lo suficientemente activo y comprometido, se podrán crear algunas cooperativas y, lo que en todos los casos se puede realizar, es la organización de actividades asociativas que produzcan algún beneficio al grupo: hacer compras en común con las consiguientes ventajas que ello produce, etc.

El medio rural es idóneo para difundir el espíritu cooperativista y es poco complicada la organización de un huerto familiar.

Además de los beneficios ocupacionales que pudieran derivarse, hacer del cooperativismo tema de investigación y estudio, contribuye a desarrollar la capacidad de iniciativa, la capacidad crítica y la personalidad, al dar más confianza en sí mismo y practicar la solidaridad de una forma efectiva.

El estímulo y potenciación de estas actividades es muy útil para resolver aspectos muy concretos de la vida diaria.

b) Organizaciones sociales.

Abordar la solución de problemas comunes a todos los ciudadanos requiere conocer cómo funcionan los órganos más representativos de participación. El curriculum deberá prestar atención en este sentido a dos aspectos:

1. Divulgar el funcionamiento y la filosofía de los sindicatos y partidos políticos como organismos clave de la representación popular y como elementos fundamentales de la consolidación y estabilidad democrática.

Potenciar la participación a través del conocimiento de sus funciones en asociaciones más próximas al adulto: asociaciones vecinales, APAS, culturales, recreativas, deportivas, etc.

2. Conocer los mecanismos de funcionamiento de los principales servicios públicos. Todos los ciudadanos somos usuarios de servicios públicos; por ello una de las tareas más efectivas que se pueden llevar a cabo en el terreno de la formación de adultos es hacer trabajos de investigación que tengan por objeto conocer el funcionamiento de los servicios públicos, empezando por aquéllos que más interés pudiera tener para el grupo:

Servicios educativos.

Servicios sanitarios.

Servicio de trabajo: subsidio de desempleo, contratación laboral.

Instituto de Reforma Agraria.

Viviendas de protección social.

Servicios de agricultura, etc.

El análisis no debería abarcar tan sólo su conocimiento formal, sino principalmente conocer con qué derechos y obligaciones cuen-

tan los usuarios y cómo canalizar sus peticiones para la obtención de mejores y más rápidas prestaciones. Divulgar la actitud de un correcto uso de los mismos y una preocupación solidaria en su mantenimiento y conservación serían objetivos prioritarios en estos trabajos de investigación.

3. Conocimiento institucional. En este apartado del curriculum se acometería el conocimiento, a través de la investigación, de las principales instituciones: locales, provinciales, regionales y estatales. Más que un estudio que tuviera solamente en cuenta las funciones de los mismos, debería ser el análisis de la problemática de cada una de ellas, aportando el propio grupo sus propias iniciativas y sugerencias.

Conocer de cerca, mediante la asistencia a un Pleno del Ayuntamiento, de la Diputación o del propio Parlamento Andaluz, instruiría al grupo y, al mismo tiempo, podrían vivir de cerca y participar en la solución de los problemas comunitarios.

De igual forma, habría que incluir, como elemento fundamental en el afianzamiento de la democracia, la realización de trabajos de investigación sobre las leyes más importantes y de forma obligada sobre la Constitución. Enseñar los derechos fundamentales de la persona constituye un objetivo fundamental de lo que debe ser una Educación de Adultos pensada, sobre todo, para contribuir a la realización personal en el sentido más amplio posible.

La Educación de Adultos ha de ser una educación socialmente comprometida con los problemas de la comunidad y se han de dar al adulto elementos suficientes para criticar lo que nos rodea.

AREA DE ACTIVIDADES LUDICAS, CREATIVAS Y RECREATIVAS

Se agrupan, en este área, todas aquellas actividades que tiendan a afianzar el sentido de grupo, desarrollar la convivencia, favorecer la relación interpersonal y permitir la ocupación positiva del tiempo libre.

Considerando la cultura como algo vivo y continuamente por hacer, se propiciará que se fomenten todos aquellos proyectos de investigación que tienden a desarrollar la imaginación, la originalidad, la libertad de expresión, la fuerza poética, la construcción de lo innovador, etc. en la convicción de que además de constituir una satisfacción personal supone, al mismo tiempo un ejercicio mental de gran transcendencia formativa.

Es importante, para la Educación de Adultos, la colaboración y asistencia de personas expertas en técnicas de animación sociocultural que promuevan actividades que emanen y se desarrollen en el propio grupo o comunidad.

Como centro abierto a la comunidad en la que está inscrito, las actividades que en él se realicen deben tener una proyección amplia, permitiendo la colaboración de cualquier persona del municipio o barriada.

Las actividades pueden ser muy variadas; sin embargo, en un intento de ayudar a su organización las pueden subdividir en:

a) Actividades lúdicas. Si bien el significado de este término es muy amplio, específicamente incluiríamos todas las actividades que fueran: organización de jornadas de convivencias inter-grupos o inter-centros, la colaboración en la preparación y desarrollo de las fiestas de la localidad, etc.

b) Actividades creativas. Aquéllas que, relacionadas o no con los talleres, tienden a fomentar la originalidad y permiten la aportación de ideas que se generen en el propio grupo; podrían estar relacionadas tanto con áreas esencialmente creativas como pueden ser el arte y la literatura; como con cualquier idea que emane de una persona o del grupo: realización de dioramas sobre algún tema concreto, hacer fotografía, realización de cortos de vídeo, etc.

c) Actividades recreativas. Serían aquéllas que, como consecuencia del trabajo de algunos talleres o por organización expresa, permitirán la realización de una actividad festiva de cara a la ocupación positiva y formativa del ocio y tiempo libre. Sesiones de cine (más fácil con la utilización del vídeo), teatro leído, recitales poéticos, representaciones teatrales, organización de exposiciones y aquellas actividades en las que se incluyan la utilización de la biblioteca como fuente de satisfacción y placer personal, podrían incluirse en este apartado.

Todas las actividades que se han citado, y que se incluyen en este curriculum, no sólo cumplirían, como otras, el propósito de ayudar a la realización personal plena, sino que constituyen en la mayor parte de los casos, un buen sistema de dinamización cultural del municipio y al mismo tiempo un medio muy efectivo de difusión y repercusión del propio centro.

A través de todas las actividades que este curriculum propone en el bloque de «formación para la realización personal», se trata de eliminar el autoritarismo, el dogmatismo y, en consecuencia, el fanatismo, que induce a consecuencias negativas en las sociedades en las que se instala y practica.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Con el presente diseño curricular se pretende dar una cierta unidad metodológica a todos los ciclos de esta modalidad educativa: desde la alfabetización al ciclo más alto. Hasta ahora se ha indicado qué aspectos son necesarios abordar en un proyecto de Educación de Adultos; a continuación se dan una serie de ideas sobre cómo enfocar metodológicamente estas tareas.

Para el adulto es muy importante «aprender a aprender» y «aprender a hacer»; por ello, se debe prestar más atención a los métodos que contribuirán a favorecer la situación de aprendizaje que a los que transmitan sólo conocimientos. Si se considera como meta fundamental: el ayudar a mejorar las condiciones de vida de las personas, se trata de conseguirlo desarrollando, al mismo tiempo: capacidades técnicas y conocimientos que permitan resolver los problemas cotidianos.

El grupo que trabaja con el profesor en el aula o fuera de ella investigando, ensayando y descubriendo, sobre lo problemático que más pueda interesarles, está realizando una labor formativa que tiene una mayor durabilidad, le permite acometer autónomamente su educación permanente y al mismo tiempo le produce una mayor madurez personal.

Tratándose, fundamentalmente, de poner al adulto en situación de investigación y experimentación para descubrir por sí mismo el saber, la enseñanza ha de ser: activa, diagonal, grupal y participativa.

BLOQUES TEMÁTICOS DE INVESTIGACIÓN.

Por bloque temático se entenderán unidades de investigación conjunta y participativa que, en torno a un tema problematizador (sugerido por el propio grupo de aprendizaje por su interés) facilita la comprensión de conocimientos y la adquisición de técnicas de trabajo que permitan un posterior aprendizaje autónomo.

Si se trata del primer ciclo, consecuentemente con la coherencia metodológica que se pretende conseguir, el bloque temático sería una palabra problematizadora cercana a su universo vocabular o, en el caso de que quiera utilizarse un método global, un centro de interés, un oficio, un producto, un problema, etc., en torno al cual se organice la enseñanza o lo largo de todo el tiempo que dure el aprendizaje, el trabajo diario.

Con este sistema se puede conseguir toda una serie de ventajas:

- Aumenta la motivación del adulto, al adaptarse a sus intereses, con lo cual eliminaríamos, en buena parte, el «aburrimiento escolar» y en consecuencia la deserción.

- Permitirá certificar en una estructura modular los conocimientos mínimos y básicos fijados a medida que se vayan cursando.

- Las actividades resultan más adecuadas a las características especiales de los adultos.

- Permite la creatividad y originalidad del grupo.

- Favorece el tratamiento interdisciplinar.

- Permite la investigación y el trabajo en equipo.

La elección de los núcleos temáticos a investigar deben hacerse teniendo en cuenta, además de su interés para el grupo, las posibilidades de: facilitar la investigación (según el contexto en el que nos movemos), permitir la globalidad, favorecer el tratamiento interdisciplinar.

Si bien el núcleo de investigación permite una clara formulación de objetivos académicos, deben permitir, igualmente, desarrollar técnicas de autoaprendizaje.

FASES DE APLICACIÓN DEL MÉTODO

FASE I. Exploración, indagación y discusión del Proyecto.

En esta primera fase se deberán descubrir las necesidades del grupo y los problemas de la comunidad y del entorno, de esta exploración, que se constituye en sí misma como un objeto de investigación deben aflorar las inquietudes e iniciativas personales o de grupo, que permiten detectar los intereses fundamentales.

Para el ciclo inicial —alfabetización— resulta totalmente indispensable porque de este diálogo surgirán las palabras problematizadoras que servirán de soporte al aprendizaje.

Hay que hacer emerger la problemática fundamental y comprometerse con el grupo en la investigación y búsqueda de soluciones.

Se realizará un listado de temas sugeridos y se abordarán los que, de acuerdo con su interés, más grado dialéctico y más facilidad, puedan ofrecer para la consecución de objetivos educativos y formativos.

Se exige del educador una actitud totalmente abierta, debiendo, en todo momento, aceptar la ideología dominante en el grupo, así como identificarse y comprometerse con sus problemas.

FASE II. Aportación individual subjetiva y espontánea de lo que cada uno por su experiencia vital sabe del tema

Se ha insistido, a lo largo de este documento, en la necesidad de partir de la experiencia del adulto para iniciar el proceso de aprendizaje. Cuando elegido el núcleo temático, cada uno pone en común en el grupo lo que conoce, o lo que no conociendo le gustaría descubrir, estamos generando una discusión que enriquece a todos. Se ha de contemplar la incorporación de la experiencia personal a las situaciones de aprendizaje.

En esta fase podemos explicitar cuál es la percepción primera del problema, cómo interpretan y ven el tema, procurando separar, por áreas, las cuestiones a investigar, para después abordarlas separadamente por los distintos equipos de trabajo.

El educador debe estimular y abrir perspectivas evitando la manipulación —no debe olvidarse el tremendo, y a veces negativo impacto que el profesor como «agente influyente», tiene sobre el alumno—.

Todas las aportaciones son válidas y útiles en esta fase incluyendo incluso, las impresiones, emociones y sensaciones personales.

FASE III. Formulación de hipótesis de trabajo.

Continuando con el diálogo como elemento fundamental de «transferencia educativa» se procurará analizar el tema en todas las facetas posibles señalando la hipótesis o aspectos a descubrir en cada uno de los grupos de trabajo.

A través de la lluvia de ideas, discusión, numeración de hechos, comparación de situaciones, etc., se van formulando los puntos que queremos aclarar y conocer.

FASE IV. Organización de la investigación.

Fase en la que se deberá elaborar una guía de acción, es decir: pasos inmediatos a dar para conseguir llegar a cubrir las hipótesis formuladas.

Es conveniente establecer una jerarquización de esta opción y delimitar lo más posible, el ámbito de trabajo; no se debe desdeñar, sin embargo ninguna aportación, aunque nada tuviese que ver con el aspecto puntual que se quiere investigar, ya que no conviene dejar fuera ninguna duda y satisfacerlas, si es posible, todas.

(Si bien esta metodología requiere el dominio de las técnicas instrumentales de lecto-escritura, para el caso de la alfabetización, el diálogo debe estar presente en todas las sesiones de aprendizaje con el fin de que, aprovechando la experiencia del adulto, podamos desarrollar la expresión oral).

FASE V. Identificación y uso de fuentes de información.

Elaborar una lista de todas aquellas personas, organismos, asociaciones, bibliografía, etc., que nos pueda servir para llevar a cabo nuestro proyecto. Es importante contar con un inventario de recursos materiales y personales del pueblo, barrio o comarca.

En esta fase, caso de existir una amplia variedad de recursos, elegir los que puedan tener más interés, teniendo en cuenta, que hoy día, existen una serie de «emisores técnicos de información», como son los vídeos, la televisión, los discos, el cine, la prensa, cassettes, etc., que tienen cada vez mayor interés y a los cuales no se les presta la debida atención.

FASE VI. Búsqueda y recogida de información.

Se trata de buscar a través de todo tipo de medios, datos relacionados con el bloque temático objeto de investigación.

Suponiendo que se trata de temas reales y vivenciales las encuestas, entrevistas y cuestionarios deben constituir parte importante de la recogida de datos, además de la observación participativa.

Resulta muy formativo llevar a cabo guiones escritos donde se recojan impresiones personales o descripciones objetivas de objetos y cosas.

Las fuentes de información son muy variadas y las tradicionales: libros, series estadísticas, mapas, etc., deben seguir constituyendo parte del material pero no el único y exclusivo.

La búsqueda puede ser individual o colectiva; fuera del aula o dentro de ella, no olvidando recurrir a personas que tengan algo que aportar, haciéndolas acudir al propio centro con el fin de exponer sus conocimientos sobre el tema. Se trata de «leer la realidad», a través del mayor número posible de enfoques.

FASE VII. Ordenación y tratamiento de la información.

Una vez conseguida la aportación de la información necesaria, para acometer el conocimiento del bloque temático, comienza la fase donde la transferencia de contenidos académicos, de forma interdisciplinar, encuentra su lugar más adecuado.

Con la información obtenida en esta etapa de la investigación, se puede correlacionar, describir, enumerar, jerarquizar, hacer representaciones gráficas, preparar cuadros estadísticos, etc., pero

sobre todo, tratar de explicar el porqué, es decir, analizar las causas o consecuencias. De igual forma es el momento de llevar a cabo experiencias relacionadas con el núcleo temático, que demuestren hipótesis, leyes, normas o costumbres.

La fase de temporalización ha de ser lo suficientemente amplia como para que se pueda sistematizar, integrar y consolidar los conocimientos que va generando el núcleo.

FASE VIII. Puesta en común de los descubrimientos de cada equipo de trabajo, si se trabajó en grupos, y memoria final del trabajo.

Analizadas diferentes áreas de trabajo, cada uno de los equipos y por medios distintos, habrá conseguido una información del tema. Es el momento de exponer al gran grupo, los resultados conseguidos y el modo como han llegado a obtenerlos.

No debe tratarse de una exposición fría y simple, sino dar lugar a un debate, ahora que ya todos conocen, por sí mismos, algo de la problemática del tema. Es el momento de aclarar conceptos, despejar dudas y afianzar conocimientos.

Como final del proceso de investigación es conveniente realizar una síntesis de todo el trabajo. Los medios a utilizar son muy variados, bien mural, «gran libro», fichas de seguimiento, guión literario, grabación del proceso, etc., se debe plasmar la aportación del equipo. En su elaboración conviene utilizar todos los recursos posibles: ilustración gráfica, iluminación artística, diagramas, cuadros estadísticos, mapas, etc., este tipo de trabajos no sólo permite aplicar la creatividad del grupo, sino también reforzar la solidaridad y el sentido de responsabilidad del mismo, siendo estos aspectos tan educativos como los que pudiéramos conseguir a través de la enseñanza académico de disciplinas aisladas que ahora practicamos.

FASE IX. Toma de decisiones individuales o colectivas sobre lo trabajado.

Cualquier reflexión, investigación o estudio, si ataja un problema o una necesidad conlleva el cambio de actitud o comportamiento. La dialéctica teoría-práctica, acción-reflexión ha de ser constante en las actuaciones de los adultos de forma que exista una incidencia diaria sobre el comportamiento individual o colectivo.

PERFIL DE FORMADOR DE ADULTOS.

Al comienzo del presente diseño curricular se indica que llevar a cabo un proyecto de educación integral de adultos, desbordaba los límites de una administración educativa; consecuentemente con esta afirmación, el educador de adultos requiere de unos conocimientos que normalmente, no se contemplan en la preparación que han recibido en los Centros de Formación del Profesorado. En coherencia con estos planteamientos, la Educación de Adultos debe llevarse a cabo a través de un equipo multiprofesional donde los docentes, siendo el sector más importante fuesen uno más donde además de los aspectos que tuvieran que ver con la formación formal, desempeñarán también funciones de: promotores, coordinadores y colaboradores de proyectos de desarrollo de la comunidad.

Por otra parte, se aprende mejor cuando se puede preguntar, investigar, experimentar, discutir, tantear, equivocarse, y esta práctica pedagógica no permite el autoritarismo ni el dogmatismo del profesor. Para aplicar este curriculum concreto, el educador tiene que acometer la tarea de prepararse para educar a conservar la salud, para ser un consumidor consciente, para ser el dinamizador del grupo y del entorno social, etc., funciones todas que es necesario

cumplir y que es el equipo quien puede globalmente desempeñarlas.

DE LOS CENTROS.

Los centros han de cumplir funciones palivalentes, han de ser lugares de encuentro, de diálogo, de organización, un espacio para disfrutar, no para sufrir. Aunque aún no posean la infraestructura adecuada tienen que ser lugares agradables, donde el adulto se pueda desenvolver con toda tranquilidad y libertad.

Es conveniente que el ambiente de los centros de adultos se distancie lo más posible del ambiente escolar tradicional: locales, disposición del mobiliario, material, etc., debe ser pensando para que se encuentre cómodo, todo lo que se haga en este sentido será una gran aportación al necesario «cambio de imagen» de la Educación de Adultos.

Deben ser, además, lugares donde se viva la libertad y la democracia, ya que, si estas vivencias se practican en el centro de adultos estamos contribuyendo a formar personas más críticas, más participativas, más amantes de la libertad y de sus responsabilidades.

Concebimos el centro de adultos como el foco de irradiación cultural y promoción participativa de la comunidad en la que está enclavado y en torno al cual giran las principales actividades culturales de la misma.

EVALUACION DEL CURRÍCULUM.

La evaluación del curriculum es el proceso de obtener, y comunicar, información que marque una orientación para la toma de decisiones educativas respecto a un programa educativo, se tratará de analizar todos los elementos del funcionamiento de un proyecto: metodología, profesorado, medios materiales, etc. con el fin de ir incidiendo y comprobando los resultados obtenidos y diseñar estrategias de actuación.

Evaluar los contenidos aprendidos por los alumnos, como siempre se ha entendido la evaluación, puede darnos información interesante, pero no suficiente del fracaso de la implantación de un curriculum. Por ello, sin desdeñar este dato, entendemos la evaluación como un «chequeo» a todo el plan de trabajo del equipo de profesores y a los resultados obtenidos en el alumnado.

La finalidad de la evaluación será proporcionar instrumentos de reflexión que favorezcan la reconducción del propio Curriculum y, consecuentemente del plan de trabajo.

En este sentido se trata de evaluar todo el proceso: órganos de aplicación, labor del profesorado, aspectos metodológicos, técnicas de trabajo, nivel de participación, destrezas adquiridas, interés de los usuarios y nivel de satisfacción del mismo, medios materiales (mobiliario, local, etc.), tecnología educativa utilizada, horarios, calendarios, etc.

COMO SE DEBE LLEVAR A CABO LA EVALUACION.

Una tarea como la que aquí se propone pensamos que no la puede hacer el educador, ni realizarla cualquier docente inspirado, sino que es trabajo para un equipo.

Esta evaluación externa, pensamos que deber ser triangular, es decir basada en:

1. Informes emitidos por los educadores (un curriculum que se asienta en la metodología investigación-acción debe exigir del profesorado una memoria donde se reconozcan sus reflexiones a medida que avanza el proyecto).

2. Informes emitidos por los usuarios del servicio: adultos.

3. Informes emitidos por observadores externos.

La Memoria Final debe ser el resultado escrito de la evaluación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adjudicación de la explotación de la Villa turística de Bubián (Granada).

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado

y 119 de su Reglamento, ha resuelto hacer público el resultado del concurso celebrado para la explotación de la Villa Turística de Bubián (Granada) (BOJA n° 91, de 21 de septiembre), en el que se ha acordado declarar desierto el mencionado concurso.

Sevilla, 22 de noviembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra de ejecución del proyecto: Oficina de información turístico-comercial en Santa Elena (Jaén).

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra que se indica.

Objeto de licitación: Obra de ejecución del Proyecto: «Oficina de Información Turístico-Comercial en Santa Elena - Jaén».

Presupuesto de licitación: 69.089.927 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C; subgrupo 2; categoría E.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79, de 1 de junio.

Exposición del proyecto: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en las locales de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, sitos en Sevilla Avenida República Argentina, 23 - 5ª planta y en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Jaén, sitos en calle Paseo de la Estación, 30, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará a las diez días hábiles a las trece horas en virtud del Decreto 226/85, de 16 de octubre (B.O.J.A. de 20 de noviembre).

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, sito en Sevilla Avenida República Argentina, 23, 4ª planta, no admitiéndose ninguna proposición enviado por correo.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica en la forma que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, de acuerdo con la cláusula 7.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, de acuerdo con la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación hará público en el Tablón de Anuncios el resultado de la admisión previa dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura de proposiciones económicas el séptimo día hábil desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. Si tal día coincidiera con un sábado, se trasladará el acto al lunes siguiente.

Todos los gastos derivados del anuncio de la presente licitación, tanto en prensa como oficiales, correrán a cargo del adjudicatario de las obras.

Sevilla, 10 de diciembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 1985 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en los proyectos que a continuación se relacionan, mediante contratación directa a las Empresas y por las cantidades siguientes:

Modificación de instalación de gas propana en Residencia de Pensionistas de Linares (Jaén) a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., por un importe total de cinco millones cuatrocientos treinta y una mil trescientas nueve pesetas (5.431.309 Ptas.).

Reparación y vallado de estanque y reparación de ocerados y viales en Residencia de Pensionistas de Linares (Jaén) a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A. por un importe total de trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesetas (13.655.728 Ptas.).

Instalación de aire acondicionado en zona de enfermería y despacho médico de la Residencia de Pensionistas de Linares (Jaén), a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A. por un importe total de veinticuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos once pesetas (24.527.511 Ptas.).

Modificación e instalación de dos generadores de vapor en la Residencia de Pensionistas de Linares (Jaén) a la Empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A. por un importe total de quince millones cuatrocientas treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesetas (15.439.732 Ptas.).

Drenaje perimetral y cerramiento de parcela en Residencia Asistida de Montequinto Dos Hermanos (Sevilla) a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe total de dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas (18.557.347 Ptas.).

Tratamiento terciario de las aguas residuales en Residencia Asistida de Montequinto Dos Hermanos (Sevilla) a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe total de siete millones novecientos treinta mil trescientas setenta y dos pesetas (7.930.372 Ptas.).

Sevilla, 3 de diciembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de urgencia para la adquisición de un equipo de iluminación en orden a dotar el Circuito Andaluz de Música y Teatro.

Orden de 6 de diciembre de la Consejería de Cultura, por la que se anuncia Concurso por el procedimiento de urgencia para la adquisición de un equipo de iluminación en orden a dotar el Circuito Andaluz de Música y Teatro, con arreglo a los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro:

Clase de bienes: Un equipo de iluminación.

Presupuesto fijo de licitación: 10.177.000

Plazo de ejecución: 30 días.

Fianza provisional: Su importe asciende a doscientos tres mil quinientos cuarenta pesetas (203.540), 2% de su presupuesto, que se podrá depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en la base 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Gestión Administrativa (Sección de Contratación) de la Secretaría General Técnica o en la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario, nº 8, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: el plazo de presentación de proposiciones será durante diez días hábiles al haber sido declarado de Urgencia la tramitación del expediente a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley de Contratos del Estado y 90.2 del Reglamento General de Contratos del Estado para su aplicación, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará en el Registro General de la Consejería de Cultura hasta las 13,00 horas del último día de presentación. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos a presentar por los licitadores: en el Sobre A) que se titulará «Referencias», se incluirá la documentación prevista en las Bases 3.3 y 4 de los Pliegos. En el sobre B) que se titulará «Propuesta Económica para tomar parte en el Concurso convocado por la Consejería de Cultura», se incluirán las ofertas conforme al modelo recogido en las Bases 3.3 y 3.5 de los Pliegos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de diciembre de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: AT/678/2.188).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga

Finalidad: Garantizar y mejorar el suministro de Archidona y su zona rural, con la construcción de línea a 66 KV. que alimentará a la Subestación Transformadora a construir en la zona denominada Vega Baja término municipal de Archidona.

Características: Línea aérea a 66 KV. con conductor al-ac de 181,6 mm². de sección, sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido, con comienzo en subestación Antequera y final en futura estación Archidona. Longitud 12 Km.

Términos municipales afectados: Antequera y Archidona

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 54.000.000

Referencia: AT 678/2.188

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de noviembre de 1985.- El Delegado Provincial acetal.

FRUTERA DE PERIANA S. COOP.

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

Convocamos a los socios de esta Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria que en el domicilio social de la cooperativa, Calle Jacinto Benavente nº 5, se ha de celebrar a las 16 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda del día 30 de diciembre de 1985 con el siguiente orden del día: Aprobar si procede los siguientes puntos:

1º. Ratificar el acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores ya calificados e inscritos en el Registro de Cooperativas Andaluzas en Málaga.

2º. Aprobar el proceso de liquidación declarándolo finalizado.

3º. Aprobar el balance final.

4º. Facultar al socio liquidador, Manuel Godoy Baez para en su calidad de Presidente elegido por los liquidadores para el proceso de liquidación otorgue ante Notario Escritura Pública en la que conste la ratificación del acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores, la declaración de haber finalizado el proceso de liquidación y estar aprobado el balance final y que por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Málaga sean cancelados los asientos referentes a esta Cooperativa en el Registro de Cooperativas.

Periana, 10 de diciembre de 1985.- Los Liquidadores.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del-Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuicola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.